DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO INTENDENCIA

Bogotá D.C., 06 ABR 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE ESPADAS Y SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31132100	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FORJADURAS	FORJAS DE ACERO	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es **TRES MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MONEDA LEGAL EXENTO IVA ($3.508.533.504,00),** distribuidos así:

ÍTEM	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA
1.	A-02-02-01-004-02	10	POLICÍA NACIONAL	SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NACIONAL	147	$2.599.061,00	$382.061.967,00
2.	A-02-02-01-004-02	10	POLICÍA NACIONAL	SABLE OFICIAL SUBALTERNO POLICÍA NACIONAL	168	$1.961.162,00	$329.475.216,00
3.	A-02-02-01-004-02	10	POLICÍA NACIONAL	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO POLICÍA NACIONAL	2.016	$1.348.252,00	$2.718.076.032,00
4.	A-02-02-01-004-02	10	POLICÍA NACIONAL	ESPADA PARA GENERAL	9	$8.768.921,00	$78.920.289,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$3.508.533.504,00**

Nota 1: los elementos de acuerdo a su utilización, desde el componente técnico se encuentran catalogados por el Grupo de Intendencia en el numeral 3 literal a), del artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, bienes que se encuentra exento del impuesto.

Nota 2: para los bienes importados, el contratista tramitará la Licencia de Importación ante el Ministerio de Comercio Exterior actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, la cual una vez sea aprobada, deberá ser presentada por el contratista ante la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, para la expedición de la certificación de exención del IVA, en el momento de la entrega de los elementos. Asimismo se aclara que una vez sea aprobada por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, el contratista se encargará de todos los costos y trámites aduaneros y cambiarios que se generen de la operación de comercio exterior hasta la entrega del material del lugar pactado.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

No. PLAN DE COMPRAS	FECHA	RUBRO	REC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	CANT.	VALOR TOTAL EXENTO IVA
201	06/03/2020	A-02-02-01-004-02	10	SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NACIONAL	$2.599.061,00	147	$382.061.967,00
		A-02-02-01-004-02	10	SABLE OFICIAL SUBALTERNO POLICÍA NACIONAL	$1.961.162,00	168	$329.475.216,00
		A-02-02-01-004-02	10	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO POLICÍA NACIONAL	$1.348.252,00	2.016	$2.718.076.032,00
		A-02-02-01-004-02	10	ESPADA PARA GENERAL	$8.768.921,00	9	$78.920.289,00
		TOTAL VALOR				2.340	$3.508.533.504,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

COMPRAVENTA

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

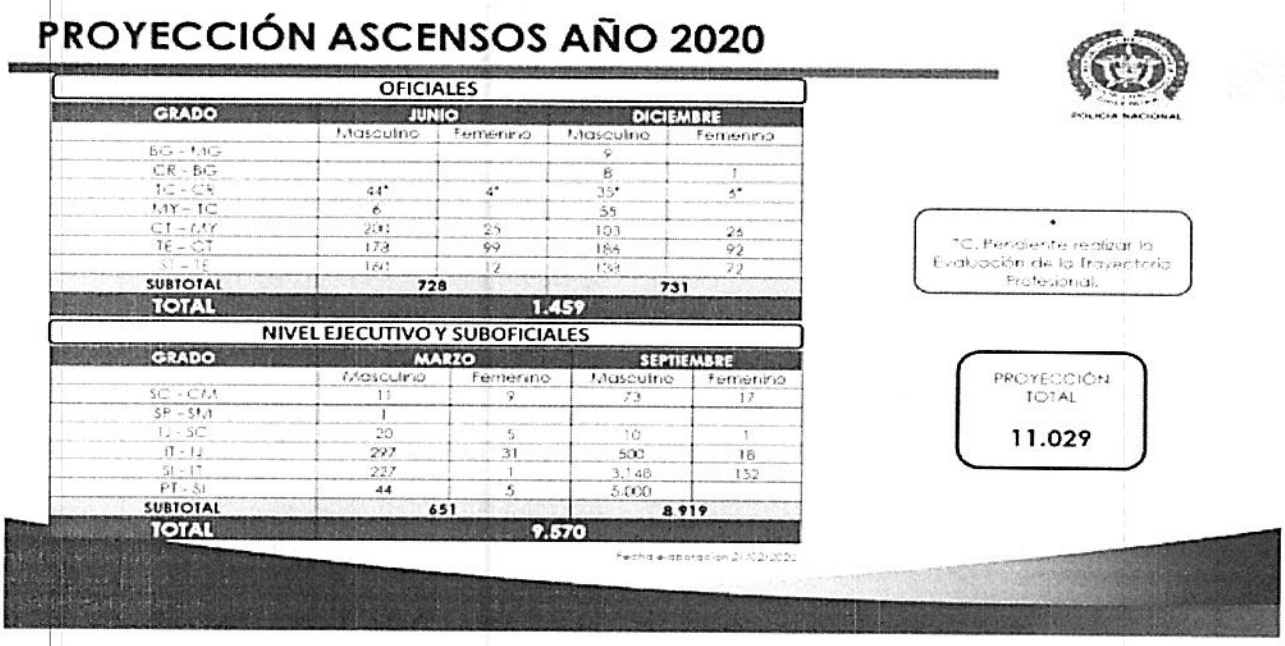
Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad, la fabricación y/o comercialización y/o distribución autorizada de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

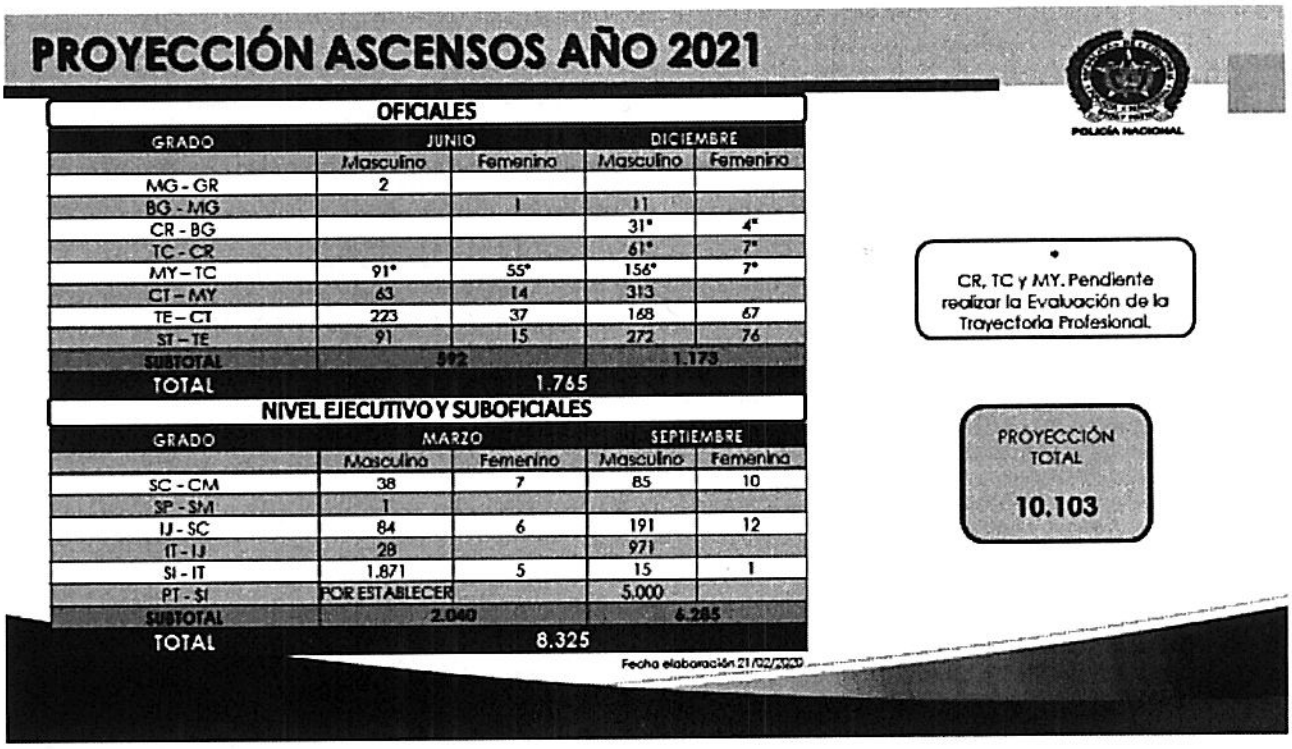
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional requiere elementos de gala para dotar el personal de Oficiales Generales, Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos y personal del Nivel Ejecutivo, que adelantan curso de ascenso en la Policía Nacional de Colombia conforme lo estipula la Resolución No. 3372 del 26 de octubre de 2009 "Por la cual se expide el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policial Nacional", con todos sus componentes.

A continuación, se relaciona la proyección de ascensos 2020 y 2021 para Oficiales Generales, Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos y personal del Nivel Ejecutivo. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso de producción de estos elementos no se realiza en Colombia.

Análisis de la necesidad a satisfacer:





ÍTEM	ELEMENTO	ASCENSOS 2020 MARZO	ASCENSOS 2020 SEPT	ASCENSOS 2020 JUNIO	ASCENSOS 2020 DICIE	ASCENSOS 2021 MARZO	TOTAL NECESIDAD	EXISTENCIAS ALVES	EXISTENCIAS A NIVEL NACIONAL	TOTAL INVENTARIOS	DÉFICIT /SUPERAVIT 2020	CANTIDAD ADQUIRIR 2020
1.	SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NACIONAL			225	129		354	193	14	207	-147	147
2.	SABLE OFICIAL SUBALTERNO POLICÍA NACIONAL			156	259		415	245	2	247	-168	168
3.	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO POLICÍA NACIONAL	228	3300			1876	5404	1368	299	1667	-3737	2016
4.	ESPADA PARA GENERAL				9		9	0	0	0	-9	9

*Información suministrada por la Dirección de Talento Humano mediante correo electrónico DITAH GRUAS-ASCENSOS de fecha 24-02-2020 e información suministrada por la Escuela de Cadetes General Santander mediante correo electrónico ECSAN GUREC de fecha 19-02-2020.

Nota: la anterior información de la necesidad real corresponde a la proyección de ascensos, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- ✓ Resolución No. 3372 del 26 de octubre de 2009 "Por la cual se expide el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policial Nacional".

- ✓ Proyección de ascensos

Para la consecución de este tipo de bienes la Policía Nacional requiere contratar con un tercero, por cuanto no cuenta con la infraestructura y talento humano para su fabricación, ni con las existencias en el almacén para atender la necesidad, así mismo la Policía Nacional hace parte del Ministerio de Defensa y a pesar que las demás Fuerzas, requieren los accesorios de gala, cada una tiene necesidades diferentes y norma y/o especificaciones técnicas que aplican a su Institución, en consecuencia la Policía Nacional es la única Institución que requiere este tipo de elementos para dotar al personal, teniendo en cuenta que los elementos poseen normas y/o especificación técnica, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, haciendo referencia a elementos con características técnicas uniformes.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el analista contractual de la Dirección Administrativa y Financiera, certifica mediante documento del 06/03/2020, que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la "ADQUISICIÓN DE ESPADAS Y SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL" por un valor de **($3,508,533,504.00);** SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO, COSTA RICA, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, CHILE, MÉXICO, COREA, GUATEMALA, HONDURAS, EL SALVADOR y CAN; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c. Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

La Ley 1089 de 2006, establece que la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional que sean de producción nacional, se efectuará con los productores nacionales, siempre y cuando se cumplan con los términos de competencia abierta.

Las cantidades inicialmente proyectadas corresponden al análisis de la demanda actual, así mismo si eventualmente o por razones del servicio se generan nuevas necesidades adicionales y se cuenta con nuevos recursos, se considerará la posibilidad de adicionarlo de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

Así mismo se verificó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano encontrando que el acuerdo marco de precios CCE-919-AMP-2019 para la adquisición de material de intendencia no contempla estos elementos.

Es de anotar que el presupuesto asignado para la adjudicación del presente proceso no es suficiente para cubrir las necesidades de los elementos requeridos para el personal que asciende en el mes de marzo 2021, debido a la asignación presupuestal para esta vigencia.

Los elementos son requeridos para el mes de mayo de 2020

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron durante las vigencias (2017, 2018 y 2019) celebradas por la Policía Nacional, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes procesos:

ENTIDAD	EMPRESAS	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS	LINK O NUMERO DE PROCESO
PONAL-DIRAF	ATLANTA CUTLERY COP apoderada en Colombia por INVERSIONES OFAC	06-2-10149-17 08/11/2017	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE GALA(BASTONES, ESPADAS Y SABLES) LOTE 3	PLANEACIÓN, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	Incumplimiento al plazo de ejecución	http://polired/Institucion/NivelAdministrativo/diraf /CONTRATOS/2017/CONTRATO%2010149-17/CONTRATO%2006-2-10149-17.pdf
PONAL-DIRAF	ATLANTA CUTLERY COP apoderada en Colombia por SMARTECHS SAS	06-2-10033-19 12/04/2019	ADQUISICIÓN DE SABLES PARA LA POLICIA NACIONAL	PLANEACIÓN, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	NO	PN DIRAF SA 024 2019

**La Dirección Administrativa y Financiera en la vigencia 2018, no realizó compras de Sable y espada.*

- Información verificada y aprobada por el estructurador del Grupo Intendencia de la Dirección Administrativa y Financiera

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los elementos a adquirir poseen características técnicas uniformes de acuerdo a la especificación técnica, y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el Grupo de Intendencia de la Dirección

Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, considera que el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de: SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento a lo establecido en el libro 2, parte 2, titulo 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2 y artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015; en concordancia con el artículo 2 numeral 2 literal (a) de la Ley 1150 del 2007.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los elementos se hará en el Almacén de Vestuario de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64 G No. 90 A - 04 Barrio Álamos, Bogotá, teléfono 5159000 ext. 20183-20184-20192, en coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los elementos objeto del presente estudio previo serán recibidos en entrega parcial por ítem completo, de acuerdo a las fechas y cantidades programadas establecidas en el plazo de ejecución del contrato, previo cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 2

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 150 días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRIMERA ENTREGA 20/09/2020	SEGUNDA ENTREGA 150 dias calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única	TOTAL
1	SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NACIONAL	0	147	147
2	SABLE OFICIAL SUBALTERNO POLICÍA NACIONAL	0	168	168
3	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO POLICÍA NACIONAL	2.016	0	2.016
4	ESPADA PARA GENERAL	0	9	9

De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el anexo 2, previo al recibo a satisfacción de los elementos pactados en cada entrega parcial.

Nota 1. Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el ANEXO 2 "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES".

Nota 2. Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán contra entrega parcial por ítem completo, de acuerdo a las fechas y cantidades programadas establecidas en el plazo de ejecución del contrato, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El Supervisor del contrato será el señor Mayor LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO Responsable de Seguimiento Contractual de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, de igual modo se deben presentar los informes de supervisión de manera mensual, los cuales deben ser cargados en la plataforma SECOP II (correo electrónico: diraf.guint-contratos@policia.gov.co celular 3202946132).

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará en forma total, el procedimiento de adjudicación será conforme lo establecido en la plataforma del SECOP II.

Nota: la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Institución.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse empate de dos o más ofertas, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, los siguientes criterios de desempate para adjudicar el proceso:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de

sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si persiste el empate, se seleccionará el orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número se le adjudicará el contrato.

En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 3 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo No. 6 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6A del presente estudio previo.

9. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente estudio previo los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 Estudio del Sector
- Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas
- Anexo No. 3 Certificación de la Necesidad.
- Anexo No. 4 Obligaciones del Contratista.
- Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional.
- Anexo No. 6 Análisis del Riesgo
- Anexo No. 6 A Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías.
- Anexo 7 Ficha Técnica de Productos.
- Formato No. 1 - Relación de contratos con los que cumple experiencia registrada en el RUP-experiencia del proponente.
- Formato No. 2 - Clasificación proponente extranjero
- Formulario No. 1 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
- Formulario No. 2 – Acuerdo de Confidencialidad.
- Certificación plan de compras
- Certificación de Tratados de libre Comercio del Grupo de Comercio Exterior.
- Certificación Ambiental.
- Solicitud Cotizaciones
- Cotizaciones

Intendente **JUAN IGNACIO TARAZONA SÁENZ**
Estructurador Estudio Previo - Grupo Intendencia

Mayor **LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO**
Responsable Seguimiento Contractual DIRAF

Coronel **NELSON RODRIGO SEPÚLVEDA FIGUEROA**
Jefe Área Logística DIRAF

ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Nacional requiere elementos de gala para dotar el personal de Oficiales Generales, Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos y personal del Nivel Ejecutivo, que adelantan curso de ascenso en la Policía Nacional de Colombia conforme lo estipula la Resolución No. 3372 del 26 de octubre de 2009 "Por la cual se expide el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policial Nacional", con todos sus componentes.

A continuación, se relaciona la proyección de ascensos 2020 y 2021 para Oficiales Generales, Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos y personal del Nivel Ejecutivo. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso de producción de estos elementos no se realiza en Colombia.

Análisis de la necesidad a satisfacer:

PROYECCIÓN ASCENSOS AÑO 2020

POLICÍA NACIONAL

OFICIALES

GRADO	JUNIO		DICIEMBRE	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
BG - MG			9	
CR - BG			8	1
TC - CR	44*	4*	35*	6*
MY - TC	6		55	
CT - MY	200	25	103	26
TE - CT	178	99	186	92
ST - TE	160	12	138	72
SUBTOTAL	728		731	
TOTAL	1.459			

* TC. Pendiente realizar la Evaluación de la Trayectoria Profesional.

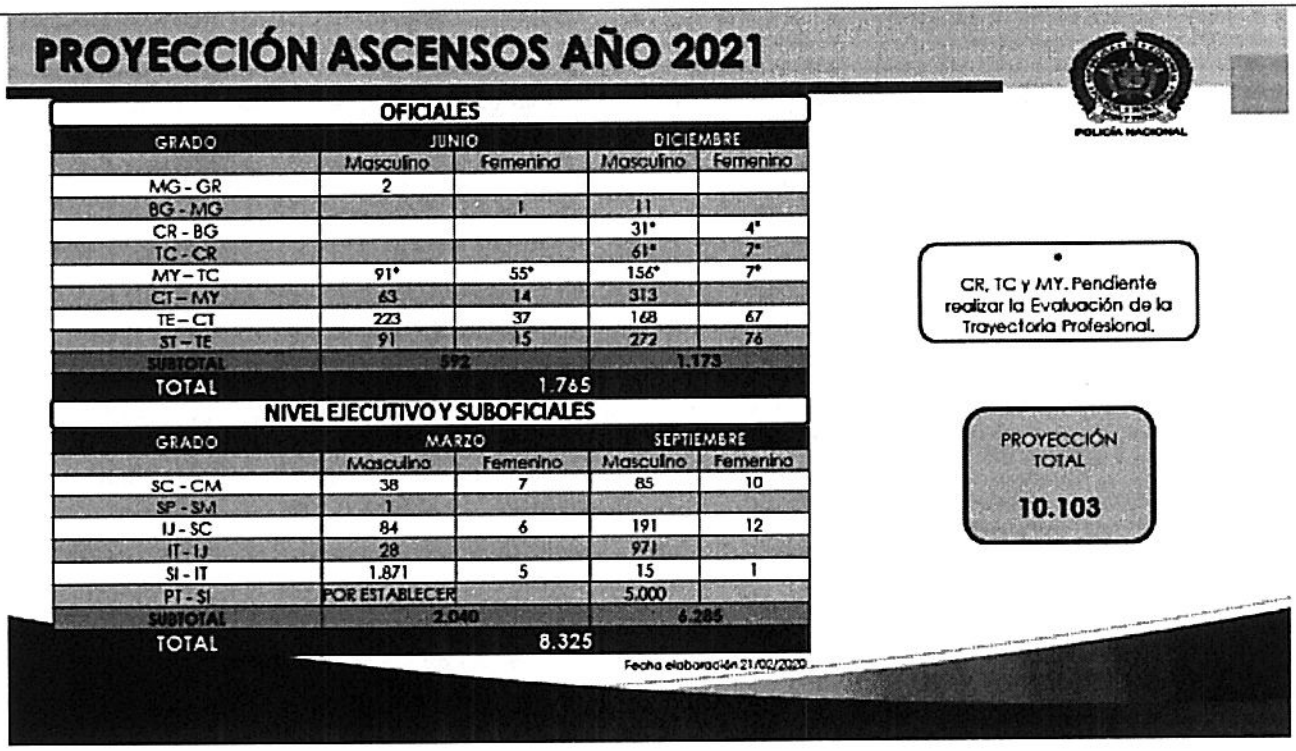
NIVEL EJECUTIVO Y SUBOFICIALES

GRADO	MARZO		SEPTIEMBRE	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
SC - CM	11	9	73	17
SP - SM	1			
IJ - SC	20	5	10	1
IT - IJ	297	31	500	18
SI - IT	227	1	3.148	152
PT - SI	44	5	5.000	
SUBTOTAL	651		8.919	
TOTAL	9.570			

PROYECCIÓN TOTAL

11.029

Fecha elaboración 21/02/2020



ÍTEM	ELEMENTO	ASCENSOS 2020 MARZO	ASCENSOS 2020 SEPT	ASCENSOS 2020 JUNIO	ASCENSOS 2020 DICIE	ASCENSOS 2021 MARZO	TOTAL NECESIDAD	EXISTENCIAS ALVES	EXISTENCIAS A NIVEL NACIONAL	TOTAL INVENTARIOS	DÉFICIT /SUPERAVIT 2020	CANTIDAD ADQUIRIR 2020
5.	SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NACIONAL			225	129		354	193	14	207	-147	147
6.	SABLE OFICIAL SUBALTERNO POLICÍA NACIONAL			156	259		415	245	2	247	-168	168
7.	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO POLICÍA NACIONAL	228	3300			1876	5404	1.368	299	1.667	-3.737	2016
8.	ESPADA PARA GENERAL				9		9	0	0	0	-9	9

*Información suministrada por la Dirección de Talento Humano mediante correo electrónico DITAH GRUAS-ASCENSOS de fecha 24-02-2020 e información suministrada por la Escuela de Cadetes General Santander mediante correo electrónico ECSAN GUREC de fecha 19-02-2020.

Nota: la anterior información de la necesidad real corresponde a la proyección de ascensos, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- ✓ Resolución No. 3372 del 26 de octubre de 2009 "Por la cual se expide el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policial Nacional".

- ✓ Proyección de ascensos

Para la consecución de este tipo de bienes la Policía Nacional requiere contratar con un tercero, por cuanto no cuenta con la infraestructura y talento humano para su fabricación, ni con las existencias en el almacén para atender la necesidad, así mismo la Policía Nacional hace parte del Ministerio de Defensa y a pesar que las demás Fuerzas, requieren los accesorios de gala, cada una tiene necesidades diferentes y norma y/o especificaciones técnicas que aplican a su Institución, en consecuencia la Policía Nacional es la única Institución que requiere este tipo de elementos para dotar al personal, teniendo en cuenta que los elementos poseen normas y/o especificación técnica, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, haciendo referencia a elementos con características técnicas uniformes.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el analista contractual de la Dirección Administrativa y Financiera, certifica mediante documento del 06/03/2020, que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la "ADQUISICIÓN DE ESPADAS Y SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL" por un valor de **($3,508,533,504.00);** SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO, COSTA RICA, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, CHILE, MÉXICO, COREA, GUATEMALA, HONDURAS, EL SALVADOR y CAN; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
c. Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

La Ley 1089 de 2006, establece que la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional que sean de producción nacional, se efectuará con los productores nacionales, siempre y cuando se cumplan con los términos de competencia abierta.

Las cantidades inicialmente proyectadas corresponden al análisis de la demanda actual, así mismo si eventualmente o por razones del servicio se generan nuevas necesidades adicionales y se cuenta con nuevos recursos, se considerará la posibilidad de adicionarlo de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

Así mismo se verificó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano encontrando que el acuerdo marco de precios CCE-919-AMP-2019 para la adquisición de material de intendencia no contempla estos elementos.

Es de anotar que el presupuesto asignado para la adjudicación del presente proceso no es suficiente para cubrir las necesidades de los elementos requeridos para el personal que asciende en el mes de marzo 2021, debido a la asignación presupuestal para esta vigencia.

Los elementos son requeridos para el mes de mayo de 2020

Una vez verificados los Contratos realizados por la Dirección Administrativa y Financiera, se evidencia lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	2017
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	SELECCIÓN ABREVIADA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	06-2-10149-17 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE GALA (ELEMENTOS DE GALA, BASTONES, ESPADAS Y SABLES) LOTE NO. 3
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	VIGENCIA 2017 102 SABLE OFICIAL SUPERIOR 54 SABLE OFICIAL SUBALTERNO 1.125 SABLE SUBOFICIAL Y NIVEL EJECUTIVO VIGENCIA 2018 312 SABLE OFICIAL SUPERIOR 341 SABLE OFICIAL SUBALTERNO 3.536 SABLE SUBOFICIAL Y NIVEL EJECUTIVO 11 ESPADA PARA CEEMONIAS POLICIALES
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A
VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA 2017 $1.155.434.900,00 VIGENCIA 2018 $4.218.277.100,00
FORMA DE PAGO- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	VIGENCIA 2017 Y 2018 PAGO CONTRA ENTREGA PARCIAL POR ITEM

PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10 Y 16
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	ATLANTA CUTLERY CORPORATION apoderada en Colombia por INVERSIONES OFAC Y COMPAÑÍA EN COMANDITA SIMPLE
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	ALMACÉN DE VESTUARIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL, UBICADO EN LA CALLE 9 NO. 42-39 BARRIO GORGONZOLA, BOGOTÁ,
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CALIDAD DEL BIEN
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	08-11-2017 al 01-03-2018
LINK O NUMERO DE PROCESO	PN DIRAF SA 159 2017

DESCRIPCIÓN	**2019**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	SELECCIÓN ABREVIADA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	06-2-10033-19 "ADQUISICIÓN DE SABLES PARA LA POLICIA NACIONAL"
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	VIGENCIA 2017 195 SABLE OFICIAL SUPERIOR 2.703 SABLE SUBOFICIAL Y NIVEL EJECUTIVO
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$2.964.987.000,00
FORMA DE PAGO- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	PAGO CONTRA ENTREGA PARCIAL POR ÍTEM
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	ATLANTA CUTLERY COP apoderada en Colombia por SMARTECHS SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	ALMACÉN DE VESTUARIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL, UBICADO EN LA CALLE 9 NO. 42-39 BARRIO GORGONZOLA, BOGOTÁ,
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CALIDAD DEL BIEN
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	12/04/2019 al 15/08/2019
LINK O NUMERO DE PROCESO	PN DIRAF SA 024 2019

** Información verificada y aprobada por el estructurador Técnico del Grupo de Intendencia.*

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

Los bienes contemplados en el presente estudio son productos importados, principalmente son comercializados por empresas ya ubicadas en este ramo de elementos de gala para entidades Militares o de Policía, en atención que estos elementos son originalmente manufacturados de Europa, por lo que en su mayoría las fábricas de estos elementos están ubicadas en el continente europeo y asiático, aunque por referencias en otros países como china se están llevando a cabo la elaboración de estos productos.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Estos elementos son comercializados a nivel nacional por empresas las cuales importan de fábricas extranjeras en producto terminado, se debe tener en cuenta que el movimiento financiero del país donde se realice la fabricación del producto es un factor influyente para el valor del producto comercializado en Colombia, en las cantidades expuestas aquí y teniendo un análisis de las contrataciones anteriores las entregas pueden tener una variable de entrega entre 90 y 150 días calendario. Se ha expuesto por parte de empresas que los valores ha sufrido gran variación en aumento del costo, debido a diferentes problemas políticos los cuales afectan el comercio internacional, teniendo en cuenta que las fábricas de estos elementos son de esta región como se evidencia a continuación, así;

Consulta Fabricantes a nivel Internacional

Se realizó una consulta a través de internet, sobre los posibles fabricantes de sables, encontrando la siguiente información, así:

Windlass steelcrafts
www.windlass.com

Molinete Steelcrafts es el principal fabricante de sables de vestir y de perforación y pertrechos para las fuerzas armadas del mundo.

WINDLASS STEELCRAFTS
Registered Office: 11-A Rajpur Road, Dehradun Uttarakhand India
Factory: Village Balawala Industrial Area - Dehradun Uttarakhand India
Tel: +91-135-2686470, 2686624
E-mail: sales@windlass.com

Aceros de Hispania
http://www.aceros-de-hispania.com/infer.asp?ac=5&trabajo=listar&pa=sab_europeo&sg=sab_europeo&vista=cuadricula

Empresa distribuidora de armas blancas y de fuego con experiencia de más de 20 años en el sector.

[1]Nuestros objetivos son claros, un buen servicio y una amplia gama de armas de todo tipo para adaptarse a los gustos y necesidades de los coleccionistas y aficionados de todo el mundo. Objetivos que vienen avalados y apoyados por el Gobierno de Aragón con su plan de ayuda a la exportación PIPE.

La línea de productos aceros de hispania, se caracteriza casi en su totalidad por estar fabricada en España siguiendo la tradición artesana que ha dado fama a nuestro país desde tiempo inmemorial.

Aceros de Hispania
C/ Subida al Cabezo, 2
44630 – Castelserás
Teruel España
Telf: 34 978 87 70 88

[1] http://www.aceros-de-hispania.com/infer.asp?trabajo=listar&pa=quienessomos

Fax: 34 978 87 70 88
E-mail: rosame@aceros-de-hispania.com

JORFRA
www.jorfra.com

Usted necesita confiar en una empresa que le brinde artículos con calidad asegurada.
Jorfra es una de esas empresas en las que usted puede confiar.

Jorfra es una empresa dedicada a la fabricación integral y comercialización de armas blancas, sables, espadas, couteaux, espadines, cuchillos de comando y supervivencia, puñales, dagas, equipamientos militares y de seguridad.[2]

Ubicado en Las Palmas 2554/58 - (1437) Capital Federal - República Argentina

Weyersberg, Kirschbaum & Co (WKC)Desde 1883, Weyersberg, Kirschbaum & Co (WKC) ha manufacturado espadas y sables militares en Solingen, Alemania, una ciudad famosa desde el medievo debido a su trabajo del metal y a los maestros y artesanos de la manufactura de sables. Siendo el más antiguo y grande manufacturador de sables en Alemania, esta empresa familiar es hoy en día el principal proveedor a nivel mundial para escuelas militares y servicios relacionados con espadas ceremoniales, incluyendo las escuelas militares de los Estados Unidos[3].

Desde entonces hemos continuado con la tradición de los sables y dagas manufacturadas, y accesorios para uniformes, siempre con la experiencia de artesanos especializados, los cuales han ido pasando su saber de generación en generación – garantía para una calidad sin igual. El empeño y la dedicación con la que nuestros artesanos y maestros manufacturan cada espada, sable y vaina se ciñen a nuestros estrictos patrones de calidad.

[4]Dentro del análisis se debe contemplar el aumento del valor del dólar que ha aumentado desde el año 2017 al 2020, donde para el día 01/01/2017 $ 2.980 pesos y para el 02/12/2019 con su valor más alto de $ 3.508 pesos, mostrando un cambio de 528 pesos.



3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o

[2] https://jorfra.all.biz/
[3] http://www.wkc-solingen.de/en

[4] https://www.dolar-colombia.com/grafica?fi=2017-01-01&ff=2020-02-18

extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad, la fabricación y/o comercialización y/o distribución autorizada de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Así mismo dichas empresas están en la capacidad de ofrecer sables (cumpliendo con las especificaciones y normas técnicas exigidas dentro del proceso de contratación, usando materiales de primera calidad, las cuales estarán sujetas a las pruebas de calidad y desempeño establecidas por el Grupo Control de Calidad.

Este mercado también ofrece la entrega de los elementos objeto del presente estudio previo en el almacén General de Vestuario de la Policía Nacional dentro de los términos y fechas establecidas por el contrato, con una garantía de uso por el término que la Policía Nacional, considere pertinente y con capacidad de producción de un 100% de la materia prima exigida.

Se pudo evidenciar que se han realizado procesos de Contratación por parte de la Policía Nacional y otras instituciones sobre este mismo tipo de elementos.

En la actualidad en el mercado se encuentra una diversidad de empresas que pueden distribuir los sables con las condiciones técnicas exigidas por la Policía Nacional, así mismo las empresas se encuentran en condiciones de participar en el proceso de contratación de los bienes necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.

Dichas empresas están en la capacidad de ofrecer los elementos de gala (cumpliendo con las especificaciones y normas técnicas exigidas dentro del proceso de contratación, usando materiales de primera calidad, las cuales estarán sujetas a las pruebas de calidad y desempeño establecidas por el Grupo Control de Calidad, se identifican en el país las siguientes empresas:

GRANADOS Y CONDECORACIONES
Dirección: Calle 44 No 50-96
Teléfono:3244900
Correo: licitaciones@grandosycondecoraciones.com

INSUMOS DE MODA
Dirección: Carrera 49 B No 93-07
Teléfono: 7423915
Correo: ventas@insumosdemoda.com

HANSACOL
Dirección: Carrera 69 No 25B-44
Tel: 5705160, 5790434, 4165836
Correo: fernando@hansacol.com; gbocanegra@hansacol.com

INTERAMERICANA LTDA
Dirección: Av. Carrera 24 No 39-29,
Tel: 8053712
Correo: l.sarmiento@interamericana.com.co; info@interamericana.com

DIRECTORIO DE SECOP II

Dentro del segmento: Componentes y suministros; Familia: forjaduras; Clase: forjas de , una vez verificada la plataforma del SECOP II, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 75 y Estados Unidos 1 empresas bajo el código UNSPSC 31132100, consulta realizada el día 05/03/2020:

	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
Código UNSPSC:	31132100	31132100	31132100
NOMBRE FIRMA -	GRUPO ARES SUPPLIES COLOMBIA S.A.S	SMARTECHS S.A.S	TEKTON ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.
NIT	900503116-1	901122787-1	900436206-7
Ciudad de ubicación	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Pasto
Dirección ubicación	CARRERA 9 NO. 8-41	AK 24 NO. 39 B 08	CALLE 21 A NO. 31B-15
Correo electrónico de la oficina	GARS@ARESSUPPLIES.COM	INFO@SMARTECHS.COM.CO	TEKTON.2015@HOTMAIL.COM
Página web			
INFORMACIÓN FINANCIERA:			
Activo Corriente (AC)	1.405.709.941,00	1.329.342.716,00	18.208.906.000,00
Pasivo Corriente (PC)	75.746.400,00	456.293.263,00	789.416.000,00
CAPITAL DE TRABAJO (CP): AC-PC=CP	1.329.963.541,00	873.049.453,00	17.419.490.000,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	18,55	2,91	23,06
Índice de endeudamiento:	0,28	0,48	0,63
Razón de cobertura de intereses:	24,77	1.145,30	1,71
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,16	0,03	0,10
Rentabilidad del activo:	0,11	0,09	0,03

	EMPRESA 4	EMPRESA 5	EMPRESA 6
Código UNSPSC:	31132100	31132100	31132100
NOMBRE FIRMA -	ESTRATEGIAS & DEFENSA S.A.S.	MOZT DE COLOMBIA S.A.S.	GESINTEG COLOMBIA LIMITADA
NIT	900327235-3	900297782-0	900272786-1
Ciudad de ubicación	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
Dirección ubicación	CR 11B NO. 99-25	CLL 87 22 A - 08	CALLE 173 NO- 55C04
Correo electrónico de la oficina	CONTACTO@ESTRATEGIAYDEFENSA.COM	AUXILIARCMOZT@MOZT.COM.CO	GESINTEGCOLOMBIA@GMAIL.COM
Página web			
INFORMACIÓN FINANCIERA:			
Activo Corriente (AC)	2.785.545.000,00	2.504.278.206,00	1.008.270.782,00
Pasivo Corriente (PC)	338.867.000,00	362.044.337,00	137.434.607,00
CAPITAL DE TRABAJO (CP): AC-PC=CP	2.446.678.000,00	2.142.233.869,00	870.836.175,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	8,22	6,91	7,33
Índice de endeudamiento:	0,39	0,38	0,39
Razón de cobertura de intereses:	1,24	4,49	4,00
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,08	0,21	0,27
Rentabilidad del activo:	0,04	0,13	0,16

	EMPRESA 7	EMPRESA 8	EMPRESA 9
Código UNSPSC:	31132100	31132100	31132100
NOMBRE FIRMA -	SINCRONIA S.A.S	PEREA CARDONA CARLOS ALBERTO	BACET GROUP S.A.S
NIT	900302387-6	16221198-6	900869049-5
Ciudad de ubicación	Cali	Cartago	Bogotá D.C.
Dirección ubicación	AVENIDA 5CN NO. 47A-21	CR 5 NO. 12-34	CALLE 19 B NO. 26 SUR 34
Correo electrónico de la oficina	SINCRONIA.S.A.S@GMAIL.COM	CONTABILIDAD@ALMACENELPUNTO.COM	GRUPOBACET@GMAIL.COM
Página web			
INFORMACIÓN FINANCIERA:			
Activo Corriente (AC)	752.815.428,00	6.721.550.327,00	7.800.410.286,00
Pasivo Corriente (PC)	219.947.720,00	2.836.395.031,00	3.112.706.465,00
CAPITAL DE TRABAJO (CP): AC-PC=CP	532.867.708,00	3.885.155.296,00	4.687.703.821,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	3,42	2,36	2,50
Índice de endeudamiento:	0,48	0,76	0,39
Razón de cobertura de intereses:	152,59	0,99	29,96
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,03	0,23	0,20
Rentabilidad del activo:	0,09	0,05	0,12

	EMPRESA 10
Código UNSPSC:	31132100
NOMBRE FIRMA -	B & P CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT	900481955-6
Ciudad de ubicación	Santa Marta
Dirección ubicación	CL 23 NO. 2A-06
Correo electrónico de la oficina	GERENCIA@BYPCONSTRUCCIONES.COM
Página web	
INFORMACIÓN FINANCIERA:	
Activo Corriente (AC)	3.042.682.436,41
Pasivo Corriente (PC)	639.020.433,66
CAPITAL DE TRABAJO (CP): AC-PC=CP	2.403.662.002,75
CAPACIDAD FINANCIERA	
Índice de liquidez:	4,76
Índice de endeudamiento:	0,48
Razón de cobertura de intereses:	257,76
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del patrimonio:	0,85
Rentabilidad del activo:	0,43

En virtud de la anterior información, se establecen los indicadores financieros mínimos que se exigirán a los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron recopilados con diez (10) empresas identificadas por el estructurador técnico del Grupo de Intendencia, inscritas en el SECOP II (Proveedores – Directorio SECOP) conforme a los códigos UNSPSC requeridos en el presente estudio previo y confrontación del Registro Único de Proponentes – RUP y registro único empresarial – RUES, documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado portal, aplicando la fórmula de la MEDIANA así:

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO (activo corriente-pasivo corriente)	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROVEEDOR 1	18,55	0,28	$1.329.963.541,00	24,77	0,16	0,11
PROVEEDOR 2	2,91	0,48	$873.049.453,00	1145,3	0,03	0,09
PROVEEDOR 3	23,06	0,63	$17.419.490.000,00	1,71	0,1	0,03
PROVEEDOR 4	8,22	0,39	$2.446.678.000,00	1,24	0,08	0,04
PROVEEDOR 5	6,91	0,38	$2.142.233.869,00	4,49	0,21	0,13
PROVEEDOR 6	7,33	0,39	$870.836.175,00	4	0,27	0,16
PROVEEDOR 7	3,42	0,48	$532.867.708,00	152,59	0,03	0,09
PROVEEDOR 8	2,36	0,76	$3.885.155.296,00	0,99	0,23	0,05
PROVEEDOR 9	2,5	0,39	$4.687.703.821,00	29,96	0,2	0,12
PROVEEDOR 10	4,76	0,48	$2.403.662.002,75	257,76	0,85	0,43
MEDIANA	**5,83**	**0,43**	**$2.272.947.935,88**	**14,63**	**0,18**	**0,10**

*Información verificada y aprobada por el estructurador Técnico del Grupo de Intendencia de la Dirección Administrativa y Financiera

INDICADORES FINANCIEROS

Como consecuencia del anterior estudio y después de analizar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago, y la información contenida en el DIRECTORIO SECOP II de las diferentes empresas allí registras y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, de igual manera la Ley permite la conformación de uniones temporales con el fin de aunar esfuerzos, por lo cual se establecen los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 5,83
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<= 0,43
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	>= 50% del presupuesto oficial por ítem completo
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>= 14,63
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>= 0,18
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0,10

COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos serán asumidos por el oferente y/o contratista

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

La procedencia de los bienes será Nacional, así los insumos se importen a través de fabricantes y/o distribuidores debidamente certificados y autorizados por el fabricante de reconocida trayectoria con capacidad de suministrar los bienes de la mejor calidad, objeto del presente estudio previo.

MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal (pesos colombianos)

La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán contra entrega parcial por ítem completo, de acuerdo a las fechas y cantidades

programadas establecidas en el plazo de ejecución del contrato, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

4.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido elementos similares a los del presente estudio previo durante las tres (3) últimas vigencias (2017, 2018 y 2019), se procedió a verificar la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co donde se encontró la siguiente información:

ENTIDAD Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO/ PROCESO	FECHA	VALOR	LINK
EJERCITO DE COLOMBIA/INSUMOS DE MODA	ADQUISICIÓN DE SABLES PARA OFICIAL GENERAL, SABLES PARA OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL Y SABLES PARA OFICIAL SUPERIOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL	003-SUADQ-INTR-2016	30/05/2019	$4.223.779.662	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE/003-SUADQ-INTR-2016
EJERCITO DE COLOMBIA/SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA MERCADO Y BOLSA S.A	ADQUISICIÓN DE SABLE PARA OFICIAL SUPERIOR Y SABLE PARA OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL DEL EJÉRCITO NACIONAL	004-SUADQ-INTR-2018	27/04/2018	$2.950.081.416,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE/004-SUADQ-INTR-2018
EJERCITO DE COLOMBIA/ COMFINAGRO S.A	ADQUISICIÓN DE SABLE PARA OFICIAL GENERAL EJÉRCITO NACIONAL, SABLE PARA OFICIAL SUPERIOR EJÉRCITO NACIONAL y SABLE PARA OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL DEL EJÉRCITO NACIONAL	033-SUADQ-INTR-2017	20 de junio de 2017	$1.776.183.120,71	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE/033-SUADQ-INTR-2017

*Información verificada y aprobada por el estructurador Técnico del Grupo de Intendencia

Una vez analizado el cuadro anterior de los contratos publicados en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co se evidencia que no se pueden tomar como referencia en el presente estudio de mercado, ya que difieren con las características técnicas requeridas por la institución, y no contienen los mismos accesorios.

4.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS (ÚLTIMA COMPRA)

Para realizar el estudio de precios históricos se procedió a verificar el valor del último contrato realizado por la Dirección Administrativa y Financiera contrato PN DIRAF No. 06-2-10149-17 para espadas de general y sable oficial subalterno y contrato PN DIRAF 06-2-10033-19 para sable oficial superior y sable suboficial y nivel ejecutivo, como se indica a continuación:

ENTIDAD Y UNIDAD	NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR
PONAL-DIRAF E INVERSIONES OFAC COMPAÑÍA EN SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE apoderada en Colombia de ATLANTA CUTLERY CORPORATION	PN DIRAF No. 06-2-10149-17 08/11/2017	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE GALA (ELEMENTOS DE GALA, BASTONES, ESPADAS Y SABLES) LOTE 3	$7.486.577.300,00
PONAL-DIRAF E ATLANTA CUTLERY CORPORATION apoderada en Colombia por SMARTECHS SAS	PN DIRAF No. 06-2-10033-19 12/04/2019	ADQUISICIÓN DE SABLES PARA LA POLICIA NACIONAL	$2.964.987.000,00

* Información verificada y aprobada por el estructurador del Grupo Intendencia de la Dirección Administrativa y Financiera

Nota: para el precio histórico se toman los valores de los contratos PN DIRAF No. 06-2-10149-17 y PN DIRAF No. 06-2-10033-19.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CONTRATO	CANT	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	IPC PARA 2018 DEL 4,09%	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC PARA 2018- 4,09%	IPC PARA 2019 DEL 3,18%	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC PARA 2019 3,18%	IPC PARA 2020 DEL 3,80%	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2020- 3,80%
1	SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NACIONAL	06-2-10033-19	1	$1,856,400.00	N/A	N/A	N/A	N/A	$70,543.20	$1,926,943.20
2	SABLE OFICIAL SUBALTERNO POLICÍA NACIONAL	06-2-10149-17	1	$1,302,600.00	$53,276.34	$1,355,876.34	$43,116.87	$1,398,993.21	$53,161.74	$1,452,154.95
3	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO POLICÍA NACIONAL	06-2-10033-19	1	$963,000.00	N/A	N/A	N/A	N/A	$36,594.00	$999,594.00
4	ESPADA PARA GENERAL	06-2-10149-17	1	$5,824,300.00	$238,213.87	$6,062,513.87	$192,787.94	$6,255,301.81	$237,701.47	$6,493,003.28

Para los ítem 1 y 3 se tomó como base de partida el precio histórico de este elemento, el cual fue adquirido por la Dirección Administrativa y Financiera en el contrato PN DIRAF No.06-2-10033-19, realizando la proyección con el ajuste del IPC, así: al valor unitario se le aplico el 3,80% para el año 2020.

Para el ítem 2 y 4 se tomó como base de partida el precio histórico de este elemento, el cual fue adquirido por la Dirección Administrativa y Financiera en el contrato PN DIRAF No.06-2-10149-17, realizando la proyección con el ajuste del IPC, así: al valor unitario se le aplico el 4,09% para el año 2018, el 3.18% para el año 2019 y el 3.80% para el año 2020.

Una vez realizado el análisis de los precios históricos de los contratos realizados por la Dirección Administrativa y Financiera, se evidencia que no se pueden tomar como referencia en el presente estudio de mercado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones así:

1. En atención a la Circular CIR2020-237 del 01 de abril de 2020, firmada por la señora CLARA INÉS CHIQUILLO DÍAZ Directora de Finanzas MDN, que a la letra dice " en atención a los efectos de la crisis económica y social generada por la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus COVID-19 y declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el comportamiento de los mercados financieros, así como la caída en los precios del petróleo, se hace necesario ajustar las actuales proyecciones en las tasas de cambio para el dólar y el euro.

 Acorde con lo expuesto, la nueva proyección referencial en la estimación de los pesos a proveer por parte de los gerentes de proyectos y ordenadores del gasto, en desarrollo de los procesos contractuales del ministerio de Defensa Nacional, es la siguiente.

AÑO 2020		
VALOR COP	DÓLAR	EURO
	$ 4.200	$4.600

 En atención a la incertidumbre de los agentes económicos y las autoridades, ante la alta volatilidad de estas divisas, y con el fin de reducir el impacto en los planes de compra de la unidades ejecutoras, la Dirección de Finanzas durante las próximas semanas permanecerá atenta a la tendencia del mercado y en caso de requerirse revaluara nuevamente las proyecciones presentadas" (...)

2. El euro y el dólar, son la moneda utilizada para el pago de mano de obra y materias primas utilizadas en la fabricación de las espadas y sables para la policía Nacional, y su fluctuación sufrió un aumento del 23,68% en el pasado mes de marzo, sin tener la certeza que este en el límite de ascenso.

4.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

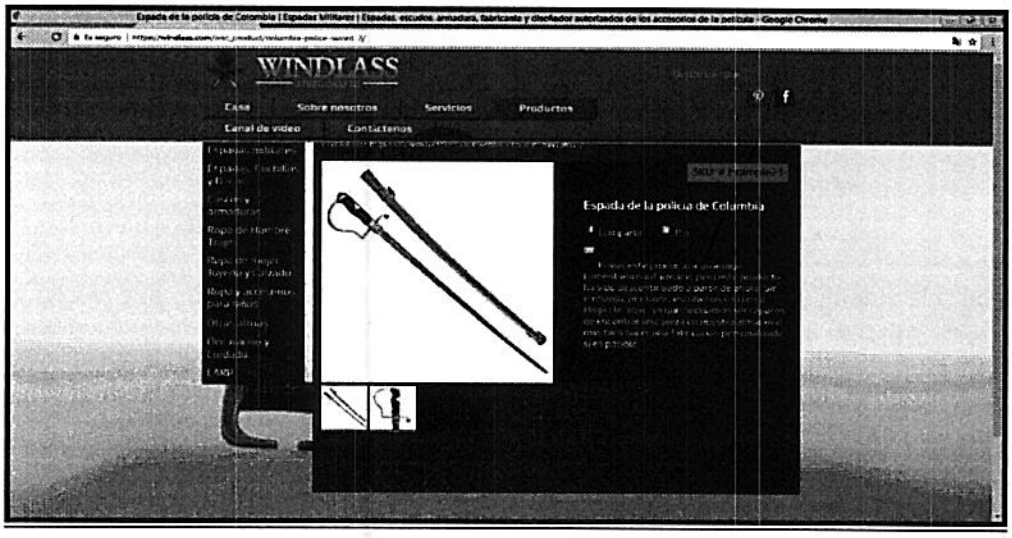
Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar varias cotizaciones mediante comunicado oficial No. S-2020-003477-DIRAF-GUINT-29 de fecha 05/02/2020 enviado por correo electrónico diraf.guint-contratos@policia.gov.co de fecha 31/03/2020 a las firmas dedicadas a la fabricación y venta de este tipo de bienes y mediante cotización publicada en el SECOP II como número de proceso PN DIRAF GUINT SA 0018 2020 a las firmas dedicadas a la fabricación y venta de este tipo de bienes, evidenciando que fue de conocimiento de 67 empresas con 1 interesados y 1 competidor, los cuales presentaron las siguientes cotizaciones, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 ALMACEN CHARLESTON.	COTIZACIÓN No. 2 SMARTECHS	COTIZACIÓN No. 3 INSUMOS DE MODA	MENOR VALOR COTIZADO
1.	SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NACIONAL	$2.920.000,00	$2.599.061,00	NO COTIZA	$2.599.061,00
2.	SABLE OFICIAL SUBALTERNO POLICÍA NACIONAL	$2.630.000,00	$1.961.162,00	NO COTIZA	$1.961.162,00
3.	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO POLICÍA NACIONAL	$1.420.080,00	$1.348.252,00	NO COTIZA	$1.348.252,00
4.	ESPADA PARA GENERAL	$9.020.000,00	$8.768.921,00	NO COTIZA	$8.768.921,00

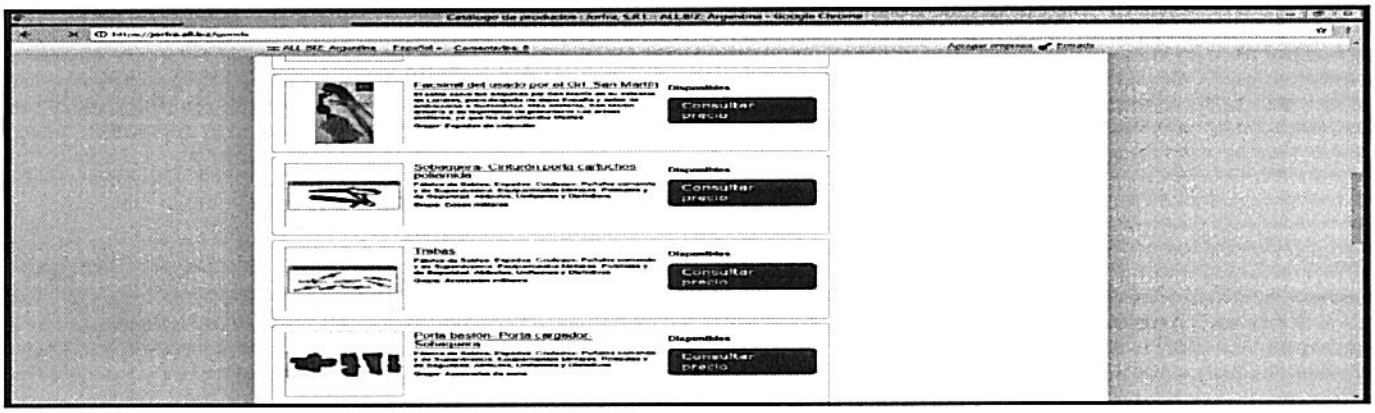
4.4 ANÁLISIS PRECIOS DE CATÁLOGO (CONSULTAS PÁGINAS WEB)

Teniendo en cuenta que los bienes descritos en el presente estudio no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto diseño, forma, calidad, no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verificó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de bienes se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que esté se encuentre publicado, así mismo se verificaron las páginas de los fabricantes de estos elementos en las cuales no se puede observar precios de elementos similares, empresas como:

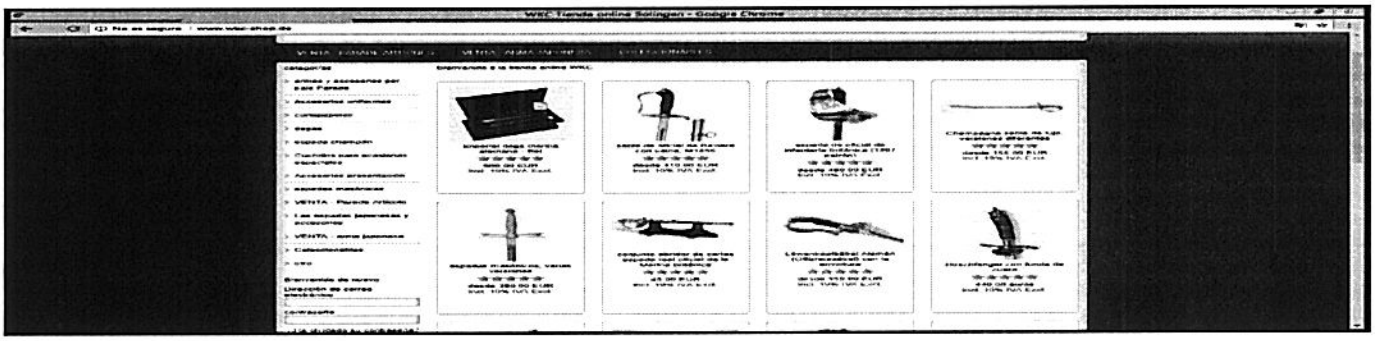
WINDLASS: https://windlass.com/product/columbia/



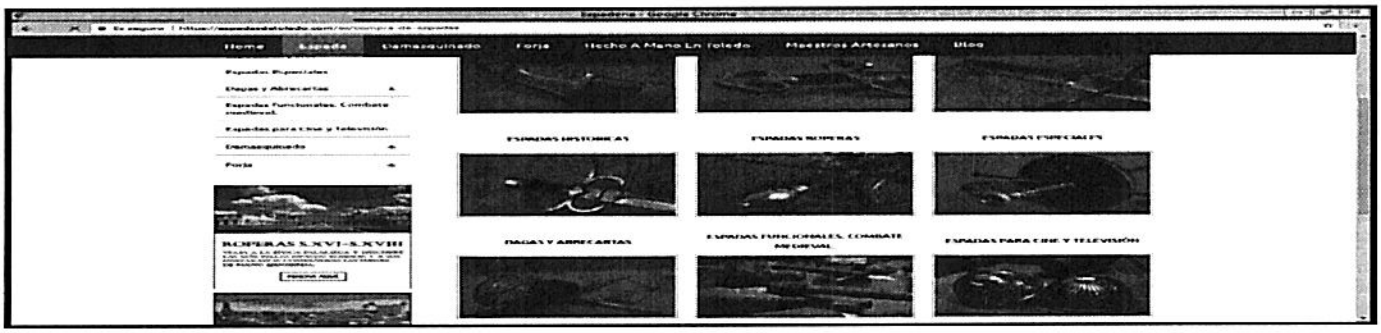
JORFRA https://jorfra.all.biz/goods,



WKC http://www.wkc-solingen.de/en/range-of-products/ceremonial-swords



Espadas Artesanales https://espadasdetoledo.com/es/compra-de-espadas?limit=150



Se debe tener en cuenta que las páginas web mencionadas no ilustran precios para los elementos relacionados en el presente estudio, razón por la cual no se puede tener en cuenta para el presente estudio.

1.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS UNITARIO HISTORICOS EXENTO IVA	PRECIOS UNITARIO DEL MERCADO EXENTO IVA	PRECIOS CATÁLOGOS	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO IVA
1	SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NACIONAL	N/A	$1.926.943,20	$2.599.061,00	N/A	$2.599.061,00
2	SABLE OFICIAL SUBALTERNO POLICÍA NACIONAL	N/A	$1.452.154,95	$1.961.162,00	N/A	$1.961.162,00
3	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO POLICÍA NACIONAL	N/A	$999.594,00	$1.348.252,00	N/A	$1.348.252,00
4	ESPADA PARA GENERAL	N/A	$6.493.003,28	$8.768.921,00	N/A	$8.768.921,00

Se toma como valor estimado el precio del mercado, en atención a los efectos de la crisis económica y social generada por la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus COVID-19.

** Información verificada por el estructurador técnico del grupo de Intendencia de la Dirección Administrativa y Financiera.*

4.6 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es TRES MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MONEDA LEGAL EXENTO IVA ($3,508.533.504,00), distribuidos así:

ÍTEM	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA
1.	A-02-02-01-004-02	10	POLICÍA NACIONAL	SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NACIONAL	147	$2.599.061,00	$382.061.967,00
2.	A-02-02-01-004-02	10	POLICÍA NACIONAL	SABLE OFICIAL SUBALTERNO POLICÍA NACIONAL	168	$1.961.162,00	$329.475.216,00
3.	A-02-02-01-004-02	10	POLICÍA NACIONAL	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO POLICÍA NACIONAL	2.016	$1.348.252,00	$2.718.076.032,00
4.	A-02-02-01-004-02	10	POLICÍA NACIONAL	ESPADA PARA GENERAL	9	$8.768.921,00	$78.920.289,00
				VALOR TOTAL ESTIMADO			**$ 3,508,533,504.00**

Nota 1: los elementos de acuerdo a su utilización, desde el componente técnico se encuentran catalogados por el Grupo de Intendencia en el numeral 3 literal a), del artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, bienes que se encuentra exento del impuesto.

Nota 2: para los bienes importados, el contratista tramitará la Licencia de Importación ante el Ministerio de Comercio Exterior actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, la cual una vez sea aprobada, deberá ser presentada por el contratista ante la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, para la expedición de la certificación de exención del IVA, en el momento de la entrega de los elementos. Asimismo, se aclara que una vez sea aprobada por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, el contratista se encargará de todos los costos y trámites aduaneros y cambiarios que se generen de la operación de comercio exterior hasta la entrega del material del lugar pactado.

ANEXO No 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	UNIDAD	NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS	EMPAQUE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NACIONAL	NTMD 0301	Según establecida en norma técnica		
2	SABLE OFICIAL SUBALTERNO POLICÍA NACIONAL	NTMD 0156-A2	Según establecida en norma técnica		
3	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO POLICÍA NACIONAL	NTMD 0156-A2	Según establecida en norma técnica		
4	ESPADA PARA GENERAL	ET-PN-064-A4	Según establecida en norma técnica		

Nota 1: las normas y/o especificaciones técnicas enunciadas anteriormente son las que se encuentran actualizadas a la fecha de emisión de este documento, en tal sentido deben ser consultadas permanentemente en la página oficial de la Policía Nacional, así:

https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas2/normas_tecnicas/LISTADO_NTMD.pdf

https://portal.policia.gov.co/contratacion/normas-tecnicas

https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://a1eeada42b931bfb8f3270773e5c126d

Las normas técnicas se anexarán al presente estudio previo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

<table>
<tr><th>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC – RUP

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los clasificadores UNSPSC establecidos, para lo cual se requiere que los oferentes certifiquen experiencia en productos iguales o similares al objeto a contratar así:
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>VALOR MAYOR O IGUAL EN SMMLV</th><th>IGUALES</th><th>SIMILARES</th><th>NÚMERO DE CERTIFICACIONES</th></tr>
<tr><td rowspan="4">31132100</td><td rowspan="4">(1998,47) SMMLV</td><td>SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NACIONAL</td><td rowspan="4">Sables y espadas de las fuerzas militares de Colombia</td><td rowspan="4">Máximo tres (03) certificaciones (Si el oferente presenta más de tres (03) certificaciones, se tendrán en cuenta las tres (03 primeras que se anexen.</td></tr>
<tr><td>SABLE OFICIAL SUBALTERNO POLICÍA NACIONAL</td></tr>
<tr><td>SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO POLICÍA NACIONAL</td></tr>
<tr><td>ESPADA PARA GENERAL</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Nota 1: el Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

Nota 2: en la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar el Formato No. 1, donde colocará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida.

Nota 3: en el evento de presentarse un proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia deberá diligenciar el Formato No. 2 Clasificación Proponente Extranjero.

Nota 4: los contratos que acrediten la experiencia deberán estar Clasificados en el código solicitado en el presente estudio previo y la sumatoria de las cuantías (presupuestos) deberá ser igual o superior a las cuantías relacionadas en el siguiente cuadro:

Relación del contrato (s) celebrado(s) Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	**Valor expresado en SMMLV**
31132100 – FORJAS DE ACERO	1.998,47

***VALOR REFERENCIA SMMLV 2020: $ 877.803**

*Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV, o si estos son de años anteriores a 2020, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que termino el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

a) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Objeto
- ✓ Número de contrato (Si registra)
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de inicio (día, mes y año).
- ✓ Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- ✓ Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- ✓ Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación.

Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidos en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala

Nota 5: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Dirección Administrativa y Financiera tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 6: las certificación presentadas por los oferentes, deben corresponder a contratos debidamente celebrados y ejecutados con entidades públicas teniendo en cuenta la naturaleza de los elementos y su uso exclusivo.

Nota 7: en los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato; en este sentido los documentos que se deberán allegar para soportar la experiencia son:

1. Certificación de cumplimiento del contrato. 2. Copia del contrato correspondiente donde se pueda verificar el requisito técnico del mismo. **Nota 8:** las certificaciones anexas deben describir los elementos a contratar y que correspondan a la experiencia solicitada, se tendrá en cuenta los que hagan referencia a iguales o similares, (entiéndase por similares espadas o dagas) siendo sujeto de verificación por la Policía Nacional. No se admiten certificaciones de subcontrataciones, auto certificaciones, cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del consorcio o unión temporal. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final) y no se aceptan certificaciones con enmendaduras. **Nota 9:** si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **Nota 10**: los oferentes que acrediten la experiencia requerida con contratos que contengan más de un código UNSPSC el comité técnico verificará el valor correspondiente al código requerido en el presente proceso.		
CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA Los oferentes interesados en participar dentro del presente proceso de contratación, deberán entregar certificación en ORIGINAL por parte del oferente si es fabricante o la empresa fabricante que adelantará la elaboración de los elementos, en donde manifieste que cuenta con la suficiente capacidad operativa para elaboración de los elementos solicitados en las cantidades y tiempos requeridos de acuerdo al plazo de ejecución, en donde especificará los siguientes datos: - Tipo y cantidad de máquinas, equipos y herramientas. - Personal disponible para la fabricación de los elementos - El tiempo de fabricación y despacho de los elementos no será superior a sesenta (60) días calendario entre cada periodo o vigencia. - Dirección y teléfonos de contactos - Nombre y firma del representante legal Justificación: la anterior certificación se solicita, teniendo en cuenta que se han presentado diferentes inconvenientes en la ejecución y entrega en procesos anteriores, por lo cual se debe propender por que los interesados cuenten con la suficiente capacidad técnica y operativa para no obstruir la normal ejecución del contrato.		
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CON FABRICANTE Deben hacer llegar copia de acuerdo, sociedad o contrato que se tenga con la empresa fabricante, actualizada donde se debe demostrar que dicho acuerdo es superior a tres años y que ha sido de forma continua, para lo cual deberá contener la siguiente información: - Nombre de la fabrica - Nombre y firma del representante legal - Dirección y teléfono de contacto (email) - Tipo de acuerdo comercial - Fecha de inicio y continuidad ininterrumpida Justificación: la anterior certificación se solicita, teniendo en cuenta que se han presentado diferentes inconvenientes en la ejecución y entrega en procesos anteriores, por lo cual se debe propender por que los interesados cuenten con la suficiente capacidad técnica y operativa para no obstruir la normal ejecución del contrato, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional para lograr verificar la veracidad de lo certificado. • Solo aplica para los oferentes que no fabrican estos elementos.		

PRESENTACIÓN DE CARTA COMPROMISO

El oferente en caso de ser fabricante deberá indicar direcciones de sus plantas, en caso de presentarse en calidad de distribuidor o comercializador deberá indicar las direcciones de sus maquilas junto con carta compromiso, según lo descrito a continuación.

En caso de efectuar la fabricación de los elementos con un tercero o maquilas deberá presentar carta en original de compromiso de la empresa o empresas, enunciando el compromiso adquirido, la cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la empresa fabricante
- Número del lote o lotes a producir
- Cantidad de elementos a producir
- Plazo para la producción de elementos.

El oferente que no cumpla este requisito (si aplica) no será habilitado técnicamente.

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en toda la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

El oferente deberá **CERTIFICAR** que ha leído y está de acuerdo con cada uno de los requisitos aquí descritos, especificando el Lote al que se presenta, así;

REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES
REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN CRONOGRAMA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN PLAZO DE EJECUCIÓN.
La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto. El supervisor del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista del producto, el organismo de certificación acreditado, el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto, de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.
MUESTRAS MATERIA PRIMA PARA CERTIFICACIÓN REQUISITOS ESPECÍFICOS
Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3".
PRODUCTO TERMINADO PARA INSPECCIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO
Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3". **Nota:** la toma de muestra se realizará sobre el 100% del lote producto terminado, empacado y listo para entregar.
OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES
Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3".
GARANTÍA TÉCNICA
El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, resistencias, etc. Así mismo el contratista tendrá un plazo de 90 días calendario para realizar el cambio por garantía técnica, después de notificado de la novedad y recibido el bien **Nota:** en lo que respecta a la calidad de los bienes y la garantía técnica de los mismos, se estima veinticuatro (24) meses, toda vez que son elementos de consumo que por su naturaleza, composición, fabricación y vida útil se considera un tiempo suficiente, aún más si se tiene en cuenta que van a ser dotados y utilizados al personal de la institución a nivel país.

VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA El supervisor del contrato y sus delegados (Responsable de seguimiento contractual - mínimo tres personas), podrán realizar visitas de seguimiento a que haya lugar de los elementos, **antes** (verificación materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración y/o fabricación de los elementos, en planta), **durante** (verificación e inspecciones aleatorias en proceso de producción del producto), y servicio post venta **después** (verificación que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en el almacén de vestuario del Grupo Intendencia mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso " servicio post-venta"). **Ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3"**. **Nota:** en caso de ser otra ciudad o país, el contratista deberá asumir los costos de la visita a las plantas de producción, pruebas de laboratorios etc, incluyendo transporte, alojamiento, alimentación y otros a que hubiere lugar en el desarrollo de la misma, con el fin de garantizar por parte de la entidad que los elementos fabricados o evaluados pertenecen al lote adquirido por la entidad.		
REQUISITO AMBIENTAL En lo posible y de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos. El contratista deberá garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución No. 1652/2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).		
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario N° 2 Acuerdo de Confidencialidad.		

Intendente **JUAN IGNACIO TARAZONA SÁENZ**
Estructurador Estudio Previo - Grupo Intendencia

Mayor **LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO**
Responsable Seguimiento Contractual DIRAF

Coronel **NELSON RODRIGO SEPULVEDA FIGUEROA**
Jefe Área Logística DIRAF

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Almacenista General de Vestuario DIRAF, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el Inventario de Bienes del almacén de Vestuario, las existencias no alcanzan a cubrir la demanda para la proyección de ascensos y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

La necesidad real atendiendo lo planteado en el presente estudio y las cantidades a adquirir de acuerdo al presupuesto asignado, son los siguientes:

ÍTEM	ELEMENTO	ASCENSOS					TOTAL NECESIDAD	EXISTENCIAS ALVES	EXISTENCIAS A NIVEL NACIONAL	TOTAL INVENTARIOS	DÉFICIT /SUPERAVIT 2020	CANTIDAD ADQUIRIR 2020
		2020				2021						
		MARZO	SEPT	JUNIO	DICIE	MARZO						
1.	SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NACIONAL			225	129		354	193	14	207	-147	147
2.	SABLE OFICIAL SUBALTERNO POLICÍA NACIONAL			156	259		415	245	2	247	-168	168
3.	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO POLICÍA NACIONAL	228	3300			1876	5404	1368	299	1667	-3737	2.016
4.	ESPADA PARA GENERAL				9		9	0	0	0	-9	9

Firma,

TE Ana Insuasty P

Teniente **ANA ROSA INSUASTY PALOMINO**
Responsable Almacén de Vestuario GUINT DIRAF

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC).- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Cláusula Exención de IVA. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 428 literal D del Estatuto Tributario, en armonía con el Decreto 695 de 1983 (modificado por el Decreto 3000 de 2005) el cual define cuales elementos son considerados como "Armas y municiones para la Defensa Nacional", El contratista deberá elevar la solicitud escrita y tramitar previo a la nacionalización, la licencia de importación aprobada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo correspondiente a los elementos y cantidades específicas de los bienes del contrato que gozaran del beneficio tributario a la importación; La Policía Nacional certificara la exención de IVA a la importación a través del Área de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. (Si aplica)

12. Cláusula Certificado de Uso Final. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 2240 de 2014 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.", el contratista deberá elevar la solicitud escrita del Certificado de Uso Final ante el supervisor del contrato, relacionando referencias, cantidades específicas (incluyendo unidades para pruebas técnicas de funcionamiento) y valores de los bienes a certificar, con los respectivos soportes documentales que motivan el requerimiento presentado (factura proforma, formulario oficial requerido por el ente de control en el lugar de origen, etc.),

con máximo 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato. Si el contratista importa al territorio nacional cantidades superiores a las autorizadas en el Certificado de Uso Final entregado, dichos elementos deberán ser donados a la Policía Nacional o reexportados al proveedor o fabricante en el país de origen. (Si aplica).

13. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

14. A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. Basado en la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.

15. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario No. 1 del presente estudio previo.

16. El contratista deberá garantizar que no se utilicen sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la resolución No. 1652/2007 o cualquiera que la modifique o la derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos)

17. El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario No. 2 Acuerdo de Confidencialidad.

18. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realicen actividades dentro de la Dirección General de la Policial Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o algunos de los procesos: *(Convivencia y Seguridad Ciudadana, prevención Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano del SGI , mejora continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Publica, Control interno, Actualización Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales),* así como las actividades y servicios generados de estos procesos.

19. Además, las actividades que se desarrollan en el complejo DIPON, como; servicios de mantenimiento entre otras, que deban planificarse y controlarse para el cumplimiento de la política ambiental y sus objetivos ambientales a través de los programas y controles operacionales, así como el desarrollo de las funciones de los diferentes procesos que interactúan en el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental de la Instalación Policial.

20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Durante la ejecución del contrato, la Policía Nacional a través del supervisor del contrato, realizará visitas a la planta a fin de constatar el proceso de producción de los elementos y materia prima utilizada. Las visitas se deben programar para lo siguiente:

- Acompañamiento para la toma de muestras de materia prima y/o producto terminado por parte del laboratorio de Control de Calidad de la Policía Nacional, para verificación del proceso de producción.

- Verificación de cumplimiento de los requisitos generales durante el proceso de producción de los elementos.

- Por solicitud expresa del contratista y/o por cualquier otro motivo que amerite la realización de la visita de acompañamiento.

2. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor del contrato dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO; LO CUAL ES INFORMADO A LOS OFERENTES POR MEDIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	1	1	2	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DEL SECTOR	CONTRATO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE NO SE CUMPLA EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN ANUAL PROYECTADO.	QUE NO SE CUMPLA CON EL PLAZO DE ENTREGA DE SABLES PARA LA POLICIA NACIONAL CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL IGUAL QUE EL CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE LOS ELEMENTOS PRESENTEN FALLAS DE CALIDAD DURANTE SU USO.	NO CONTAR CON LOS SABLES PARA LA POLICIA NACIONAL NECESARIOS PARA ENTREGAR AL ALMACÉN DE VESTUARIO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ VERIFICACIÓN ALEATORIA EN LAS DIFERENTES UNIDADES POLICIALES, EN LAS CUALES SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA DE LOS BIENES.	1	3	4	BAJO	NO	ALMACENISTA DE LA UNIDAD /SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS.	INFORME VERIFICACIÓN TÉCNICA	UNA VEZ
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO ENTREGA DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL REFERENTE A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS	3	5	8	ALTO	CONTRATISTA	EL OFERENTE DEBERA GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS CONFORME AL CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN EL CUAL SERA VERIFICADO POR EL SUPERVISOR	1	4	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS CRONOGRAMAS DE PRODUCCIÓN	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN COSTOS ADICIONALES ASOCIADOS AL TRANSPORTE, EMBALAJE Y BODEGAJE.	INCREMENTO EN LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA AL PRESENTAR SU OFERTA DEBERÁ CONTEMPLAR LOS COSTOS ADICIONALES DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTEMPLADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	ELABORACIÓN DE OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	CUANDO OCURRA EL EVENTO
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN INCUMPLIMIENTOS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONFORME A LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y ENTREGAS ESTABLECIDAS	INCUMPLIMIENTOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4	4	8	ALTO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ HACER SEGUIMIENTO A LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN ESTABLECIDA PARA GARANTIZAR LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y ENTREGAS REQUERIDAS	2	3	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LAS ENTREGAS PACTADAS	CUANDO OCURRA EL EVENTO

NOTA: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

TE. Esteban Talero Franco
Analista de Riesgos y Seguros DIRAF

Mayor **LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO**
Responsable Seguimiento Contractual DIRAF

ANEXO No. 6A

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS ETAPA PRECONTRACTUAL

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA.	10% DEL PRESUPUESTO A OFERTAR	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR VEINTICUATRO (24) MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DE LOS BIENES.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PERDIDA DE LOS RECURSOS. LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDOS

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA. ESTA CLÁUSULA OPERARÁ POR EL SIMPLE RETARDO	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA. ESTA CLÁUSULA OPERARÁ POR EL SIMPLE RETARDO.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

ANÁLISIS DE RIESGO DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Otros riesgos de acuerdo al objeto a contratar	Riesgo Operativo	Garantía Técnica	Valor demostrado del daño ocasionado por el incumplimiento	Contratista	Vigente por un término de veinticuatro (24) meses a partir de la entrega de los elementos.	Ampara el riesgo del daño ocasionado por fallas de calidad de los materiales o fallas en la fabricación tales como: defectos en los acabados, diseño, fusionado, etc

NOTA: para la elaboración de los anexos 6 y 6A del presente estudio previo, se tuvieron en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la Entidad en las vigencias anteriores.

TE. Esteban Tatero Franco
Analista de Riesgos y Seguros DIRAF

Mayor **LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO**
Responsable Seguimiento Contractual DIRAF

ANEXO No. 7

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1.	SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NACIONAL – NTMD 0301
2.	SABLE OFICIAL SUBALTERNO POLICÍA NACIONAL – NTMD 0156-A2
3.	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO POLICÍA NACIONAL – NTMD 0156-A2
4.	ESPADA PARA GENERAL – ET-PN-064-A4

CLASIFICADOR

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
31132100	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FORJADURAS	FORJAS DE ACERO	

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

ADQUISICIÓN DE ESPADAS Y SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

UNIDAD DE MEDIDA

	1.	SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NACIONAL – NTMD 0301	UNIDAD	
	2.	SABLE OFICIAL SUBALTERNO POLICÍA NACIONAL – NTMD 0156-A2	UNIDAD	
	3.	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO POLICÍA NACIONAL – NTMD 0156-A2	UNIDAD	
	4.	ESPADA PARA GENERAL – ET-PN-064-A4	UNIDAD	

DESCRIPCIÓN GENERAL

1.	SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NACIONAL – NTMD 0301	
2.	SABLE OFICIAL SUBALTERNO POLICÍA NACIONAL – NTMD 0156-A2	
3.	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO POLICÍA NACIONAL – NTMD 0156-A2	
4.	ESPADA PARA GENERAL – ET-PN-064-A4	

Información suministrada por el Grupo Control de Calidad mediante comunicación oficial S-2020-002795-DIRAF del 30/01/2020.

Mayor **LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO**
Responsable Seguimiento Contractual DIRAF

Formato No. 1

	RELACION DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP Y PARA EXTRAJEROS- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
	NOMBRE DEL PROPONENTE:
	FECHA: _____

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP O EXTARJEROS
				I	UT	C				
1										
2										
3										
TOTAL										

I: INDIVIDUAL
UT: UNION TEMPORAL
C: CONSORCIO

FORMATO No. 2

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

Autorizo a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo. Bo. apoderado o persona natural
Identificación

FORMULARIO No. 1

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ESPADAS Y SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL".

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. ***Campo de aplicación.*** *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. ***Obligaciones del Contratista.*** El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
(Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de 7 de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° y artículo 7°, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE: _____

Fecha: _____

Empresa: _____

FORMULARIO No. 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que LA **POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para la **"ADQUISICIÓN DE ESPADAS Y SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL".**

SEGUNDO: que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada al **PROPONENTE** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**

9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO INTENDENCIA

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

ARLOG - GUINT - 3.1

Bogotá D.C., 2 de abril de 2020

Brigadier General
YOLANDA CACERES MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud nombramiento comité técnico proceso de adquisición de sables y espadas

En atención al proceso precontractual que adelanta la Dirección Administrativa y Financiera para la adquisición de sables y espadas eléctricos para el Almacén General de Vestuario, respetuosamente me permito solicitar a mi General, se nombre como comité técnico al personal que más adelante se relaciona, para realizar las evaluaciones que se deriven del proceso

N°	GRADO	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA
1	MAYOR	ANDRES FELIPE BRAVO GOMEZ	1118531041
2	INTENDENTE	VICTOR MANUEL VASQUEZ MACIAS	80767763
3	PATRULLERO	SERGIO DANIEL CRISTANCHO	1033766998

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Felipe Bravo Gomez
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Intendencia (Diraf)
Cédula: 1118531041
Dependencia: Grupo Intendencia
Unidad: Dirección Administrativa Y Financiera
Correo: andres.bravo@correo.policia.gov.co
02/04/2020 19:06:02

Anexo: No

Calle 64G No. 90A - 04 Barrio Alamos
Teléfono: 3159000
diraf.arlog-guint@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC-6545-1-6-NE SI-CER431750 CO-SC-6545-1-6-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHamonterr	ANGIE CAROLINA MONTERREY
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-01-000	PONAL GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema	2020-04-03-3:20 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	28520	**Fecha Registro:**	2020-04-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	3.508.533.504,00	**Valor Total Operaciones:**		0,00	**Valor Actual.:**	3.508.533.504,00	**Saldo x Comprometer:**	3.508.533.504,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	29720	**Fecha Registro:**	2020-04-03	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	**POSICION CATALOGO DE GASTO**	**FUENTE**	**RECURSO**	**SITUAC.**	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
000A PLAN DE COMPRAS	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF						
					Total:	3.508.533.504,00	0,00	3.508.533.504,00	3.508.533.504,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE ESPADAS Y SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL SEGÚN RADICADO S-2020-010221-DIRAF 03-04-2020

Capitán LINA YESMIN LINDARTE DIAZ
Jefe Grupo Presupuesto DIRAF

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjmantill	JOHN ALEXANDER MANTILLA GODOY
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-000	PONAL GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2020-04-03-1:22 p. m.	

5-2020-01022.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	29720	**Fecha Registro:**	2020-04-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	3.508.533.504,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	3.508.533.504,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
000A PLAN DE COMPRAS	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE				
		Total:	3.508.533.504,00	0,00	3.508.533.504,00

Objeto:	SEGUN PC NO.201 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE ESPADAS Y SABLES PARA LA POLICIA NACIONAL.

MY. ROCIO CUBILLOS RODRIGUEZ
JEFE AREA DE CONTRATACION DIRAF

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 16-10-2013	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 0		

Fecha: _____.

Lugar: Bogotá

No. Consecutivo revisión: 097 . **No. SISCO: 335309**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ESPADAS Y SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL".	**VALOR: $3.508.533.504,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente **JUAN IGNACIO TARAZONA SÁENZ.** Estructurador Estudio Previo - Grupo Intendencia. Mayor **LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO**. Responsable Seguimiento Contractual DIRAF. Coronel **NELSON RODRIGO SEPÚLVEDA FIGUEROA.** Jefe Área Logística DIRAF.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE ESTUDIO PREVIO	IT	JUAN IGNACIO TARAZONA SÁENZ	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN	MY	ROCIO CUBILLOS RODRÍGUEZ	
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)	CT	JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ ANDRADE	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	ASE 08	MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ LEÓN	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$3.508.533.504,00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
TE	ANGELA JUDITH RINCÓN MARIÑO	Responsable direcionamento estratégico y de recursos.	

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

FECHA ASIGNACIÓN:	06 abril 2020
NUMERO DE PROCESO:	PN DIRAF SA 097 2020
FUNCIONARIO ASIGNADO:	TE. Cantillo

CT. José Ricardo Rodríguez Andrade

Jefe Grupo Precontractual

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO REALIZAR PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
Código 1DE-FR-0033		
Fecha 14/05/2012	CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión 2		POLICIA NACIONAL

ECHA: 06 DE MARZO DE 2020

ERTIFICADO No 201

UNIDAD EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CÓDIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DIRAF	GUINT	000A	5		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-02-02-01-004-02	SABLE OFICIAL SUBALTERNO	1.961.162.000	168,00	329.475.216,00				
DIRAF	GUINT	000A	5		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-02-02-01-004-02	SABLE OFICIAL SUPERIOR	2.599.061.000	147,00	382.061.967,00				
DIRAF	GUINT	000A	5		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-02-02-01-004-02	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO	1.348.252.000	2.016,00	2.718.076.032,00				
DIRAF	GUINT	000A	5		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-02-02-01-004-02	ESPADA PARA GENERAL	8.768.921,000	9,00	78.920.289,00				
								TOTAL	**2.340,00**	**3.508.533.504,00**	-	-	-	-

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 3.508.533.504,00

Nota Solicitud S-2020-007004-DIRAF DEL 06-03-20
Nota Solicitud modificacion S-2020-009029-DIRAF DEL 26-03-2020
Nota Solicitud modificacion S-2020-010026-DIRAF DEL 01-04-2020

Teniente [illegible] JUDITH RINCON MARIÑO
Responsable Direccionamiento Estrategico y de Recursos

Coronel DIEGO ALEJANDRO BOHORQUEZ CUBILLOS
Jefe de Planeacion DIRAF

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Consecutivo No.: 005 /DIRAF- PLANE

CONCEPTO AMBIENTAL

En atención a la solicitud realizada mediante correo electrónico S/N del 06/03/2020, en donde se solicita verificar las condiciones ambientales del estudio previo cuya descripción general del objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ESPADAS Y SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL"**, de manera atenta informo que se da viabilidad al estudio previo presentado en lo referente al aspecto ambiental, toda vez que cuenta con las obligaciones y requerimientos mínimos descritos, conforme a la Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.

Incluir en el Anexo No. 4 obligaciones del contratista

1. Criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos

- A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

 Basado en la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.

- El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la distribución de la revista, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución 2184 del 26/12/2019 *"Por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"* artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.

- El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de la imprenta y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo, conforme la ley 1333 de 21/07/2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".

- Ley 1973 del 19/07/2019 "*Por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones*", articulo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional.

 Para el caso de Bogotá D.C, aplica el proyecto de Acuerdo 316 de 2019, "*Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital*".

- El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de la imprenta y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo, conforme la ley

1333 de 21/07/2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".

Dado a los seis (06) días del mes de marzo de 2020.

Atentamente,

Teniente **YULI EUGENIA GOMEZ TOVAR**
Responsable Gestión Ambiental (E)

Carrera 59 No. 26-21, Bogotá
Teléfonos 5159000-9471
diraf.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Bogotá D. C., 06 de marzo de 2020

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la **"ADQUISICIÓN DE ESPADAS Y SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL"** por un valor de **$3.508.533.504,00., SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO, COSTA RICA, ESTADOS AELC, UNION EUROPEA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, CHILE, MEXICO, COREA, GUATEMALA, HONDURAS y SALVADOR, CAN; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

* La Ley 1089 de 2006, establece que la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional que sean de producción nacional, se efectuará con los productores nacionales, siempre y cuando se cumplan con los términos de competencia abierta.

Atentamente,

PRO03 **JOHN ALEXANDER MANTILLA**
Analista contractual DIRAF

ELABORADO POR: PRO03 JOHN MANTILLA
REVISADO POR: PRO03 JOHN MANTILLA
FECHA ELABORACIÓN: 06032020
UBICACIÓN: ESCRITORI9/CERTINT 2020

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 315 9550 – 315 9827
arcon.diraf @policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

ISO 9001 icontec SC-6545-1-4-NE
ISO/IEC 27001 icontec No. SI -CER425786
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-6545-1-4-NE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No. S-2020- 010116 / DIRAF-GUINT - 29

Bogotá D.C., 01 de abril de 2020

Señores
OFERENTES
Ciudad

Asunto: cotización

Respetuosamente solicito su colaboración en el sentido de realizar la cotización de los elementos que relaciono a continuación, los cuales van a ser adquiridos en la vigencia 2020, así:

SOLICITUD COTIZACIÓN

ADVERTENCIA	La presente cotización solicitada servirá como base para la elaboración del estudio de mercado y, por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga las partes.
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL**
VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES	El plazo para la validez de las cotizaciones, será de 150 días a partir de su expedición

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACION TECNICA MINIMA DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION MEDALLA Y/O DISTINTIVO	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA
1	SABLE OFICIAL SUBALTERNO	NTMD-0156-A2	UNIDAD	1-3.000		3.001-6.000	
2	SABLE OFICIAL SUPERIOR	NTMD-0301	UNIDAD	1-3.000		3.001-6.000	
3	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO	NTMD-0156-A2	UNIDAD	1-3.000		3.001-6.000	
4	ESPADA PARA GENERAL	ET-PN-064-A4	UNIDAD	1-3.000		3.001-6.000	

Nota:
https://portal.policia.gov.co/contratacion/normas-tecnicas
https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://a1eeada42b931bfb8f3270773e5c126d

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

NUMERO	DATO TECNICO	REQUERIMIENTO
1	LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos se hará en el almacén general de vestuario de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64 G No. 90 A – 04 Barrio Álamos, teléfono: 5159000 ext. 20183 - 20192. Bogotá D.C. y en los diferentes almacenes de intendencia de la Policía Nacional a nivel país.
2	EMPAQUE COLECTIVO Y ROTULADO EMPAQUE COLECTIVO	Son definidos por la entidad compradora.

CONDICIONES DE	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales contra entrega total por ítem, de acuerdo al plazo de ejecución establecido, en moneda legal colombiana, dentro de

<table>
<tr><td rowspan="5">CONTRATACIÓN</td><td></td><td>los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 31 de Agosto de 2020.

De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el anexo 2, previo recibo a satisfacción de los elementos pactados en cada entrega parcial por ítem completo.

Nota 1. Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el ANEXO 2 “ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS”.

Nota 2: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

Nota 3: De acuerdo al artículo 17 “del derecho al debido proceso” de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 “imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento”, de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicarán las sanciones establecidas en la Ley.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>ANEXO 1</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS DE RECEPCION</td><td>ANEXO 2 y 3</td></tr>
<tr><td>OTROS ASPECTOS</td><td>• Los valores deben incluir IVA
• Las Normas o especificaciones técnicas pueden ser consultadas en la página de la Policía Nacional www.policia.gov.co o en la página del ministerio www.mindefensa.gov.co</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</td><td>MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS</td><td>ETAPA CONTRACTUAL
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Garantía única</td><td>Riesgo jurídico</td><td>Incumplimiento del contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Contratista</td><td>Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas</td><td>Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>Garantía Única</td><td>Riesgo Jurídico</td><td>Calidad de los bienes</td><td>Cincuenta por ciento (50%) del Valor del contrato.</td><td>Contratista</td><td>Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y veinticuatro (24) meses más.</td><td>Ampara el riesgo de mala calidad de los elementos durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes requeridos.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multas	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total - declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Otros riesgos de acuerdo al objeto a contratar	Riesgo Operativo	Garantía Técnica	Valor demostrado del daño ocasionado por el incumplimiento	Contratista	Vigente por un término de veinticuatro (24) meses a partir de la entrega de los elementos.	Ampara el riesgo del daño ocasionado por fallas de calidad de los materiales o fallas en la fabricación tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, fusionado, etc.

PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN		El interesado cuenta con cinco días calendario para presentar la cotización respectiva, ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 64 G No. 90 A – 04 Barrio Álamos oficina Grupo Intendencia de la Dirección Administrativa y Financiera o al correo electrónico diraf.guint-contratos@policia.gov.co, ignacio.tarazona@correo.policia.gov.co y/o Teléfono: 5159000 Ext: 20184 - 20183.

Nota. Con la presentación de la cotización, la firma acepta las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas) establecidas por la Policía Nacional.

Mayor **ANDRÉS FELIPE BRAVO GÓMEZ**
Jefe Grupo Intendencia DIRAF

Elaborado por: IT. Juan Ignacio Tarazona Saenz
Revisado por: MY. Andrés Felipe Bravo Gómez
Fecha de elaboración: 01/04//2020
Ubicación: C:\\soporte\Mis documentos\eco

ANEXO No. 1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC).- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
13. Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental en el ítem 4 requisito ambiental del ANEXO No. 2 sobre las condiciones técnicas mínimas descritas en el presente estudio previo.
14. El contratista deberá realizar manejo adecuado y disposición final de aquellos elementos que por la aplicación de la garantía se devuelvan al contratista teniendo en cuenta buenas prácticas ambientales y

garantizar que estas prendas no puedan ser utilizadas por terceros para fines delictivos o pongan en riesgo la salud pública o el ambiente.

ANEXO No. 2
NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS ELEMENTOS

ITEM	DESCRIPCION	NORMA Y/O ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD
1	SABLE OFICIAL SUBALTERNO	NTMD-0156-A2	UNIDAD	1-3.000	3.001-6.000
2	SABLE OFICIAL SUPERIOR	NTMD-0301	UNIDAD	1-3.000	3.001-6.000
3	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO	NTMD-0156-A2	UNIDAD	1-3.000	3.001-6.000
4	ESPADA PARA GENERAL	ET-PN-064-A4	UNIDAD	1-3.000	3.001-6.000

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

NUMERO	DATOS TECNICOS	REQUERIMIENTO
1	LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos se hará en el almacén general de vestuario de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64 G No. 90 A – 04 Barrio Álamos, teléfono: 5159000 ext. 20183 - 20192. Bogotá D.C. y en los diferentes almacenes de intendencia de la Policía Nacional a nivel país.
2	EMPAQUE COLECTIVO Y ROTULADO EMPAQUE COLECTIVO	Son definidos por la entidad compradora.

ANEXO 3
REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES

3.1. REUNION DE COORDINACION Y PRESENTACIÓN CRONOGRAMA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN PLAZO DE EJECUCION.
La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto. El supervisor del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista del producto, el organismo de certificación acreditado y el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto, de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.
3.2 MUESTRAS MATERIA PRIMA PARA CERTIFICACIÓN REQUISITOS ESPECÍFICOS
Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3".
3.3 PRODUCTO TERMINADO PARA INSPECCION DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECIFICOS EN PRODUCTO TERMINADO
"Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3". Nota 1: La toma de muestra se realizará sobre el 100% del lote producto terminado, empacado y listo para entregar.
3.4 OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES
Las tallas serán suministradas por el supervisor del contrato al contratista, en la reunión de coordinación y presentación cronograma de cumplimiento de actividades establecidas en plazo de ejecución. (Si aplica).
La firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.
Las dimensiones de las cajas de empaque serán suministrados por el supervisor del contrato al contratista.
3.5. GARANTIA DE CALIDAD
El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por (24) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales hasta por segunda vez, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas de fusionado, resistencias, etc. NOTA 1: el tiempo será contado a partir de la notificación por parte de la supervisión al contratista, donde se informarán las novedades presentadas que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados y estos serán repuestos dentro de los días calendarios estipulados para cada ítem.
3.6. VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA
El supervisor del contrato o sus delegados (mínimo tres personas), podrá realizar visitas de seguimiento a que haya lugar de los elementos, antes (verificación materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración y/o fabricación de los elementos, en planta), durante (verificación e inspecciones aleatorias en proceso de producción del producto), y servicio post venta después (verificación que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en el almacén de vestuario del Grupo Intendencia mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso " servicio post-venta"). Ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3". Nota: en caso de ser otra ciudad o país, el contratista deberá asumir los costos de la visita a las plantas de producción, pruebas de laboratorios etc, incluyendo transporte, alojamiento, alimentación y otros a que hubiere lugar en el desarrollo de la misma, con el fin de garantizar por parte de la entidad que los elementos fabricados o evaluados pertenecen al lote adquirido por la entidad.
3.7. REQUISITO AMBIENTAL
A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante (empaque y/o embalajes) especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.
3.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario N° 1 Acuerdo de Confidencialidad.
3.9 REQUISITO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el

Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
Frente al cumplimiento el oferente deberá dar cumplimiento con la Resolución 1111 de 2017, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción para ejecutar en la vigencia 2020 y cierre en la vigencia 2021.
Finalmente los contratistas deberán tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, entre otras en las que aplique.

Atentamente,

Mayor **ANDRÉS FELIPE BRAVO GÓMEZ**
Jefe Grupo Intendencia DIRAF

Elaborado por: IT. Juan Ignacio Tarazona Sáenz
Revisado por: MY. Andrés Felipe Bravo Gómez
Fecha de elaboración: 01/04//2020
Ubicación: C:\\soporte\Mis documentos\eco

☆

Proceso :

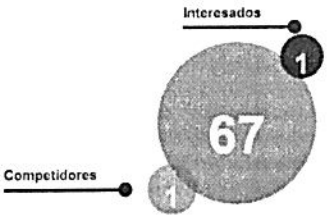
Solicitud de información a los Proveedores

PN DIRAF GUINT 0018 (Solicitud información publicada) Pliegos

Unidad de contratación DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Ver Enlace

PROVEEDORES



OLICITUD COTIZACIÓN SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NTMD 0301 NACIONAL, SABLE OFICIAL SUBALTERNO POLICÍA NACIONAL NTMD 0156-A2, SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO POLICÍA NACIONAL NTMD 0156-A2 ESPADA PARA GENERAL ET-PN-064-A4

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 2/04/2020 2:00 PM - **Fecha de publicación** 1/04/2020 10:27 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas	Plazo para solicitar aclaraciones
01/04/2020	02/04/2020	14/04/2020

LISTA DE OFERTAS

Opciones

La fase de recepción de ofertas todavía no ha terminado.

23:28:58

HORAS MINUT SEG

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
PN DIRAF GUINT 0018- SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NTMD 0301 NACIONAL, SABLE OFICIAL SUBALTERNO P	SMARTECHS SAS	1/04/2020 12:43 PM	3.828.069.228

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Crear Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

SMARTECHS SAS
1/04/2020 10:40 AM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: ESTRUCTURADOR / 1/04/2020 10:10 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad

consultado por el Proveedor SMARTECHS SAS.
SMARTECHS SAS
1/04/2020 1:41 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.5034496 fue consultado por el Proveedor SMARTECHS SAS.
SMARTECHS SAS
1/04/2020 12:43 PM

La información CO1.RPL.1433076 fue presentada
SMARTECHS SAS
1/04/2020 12:43 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.5034496 fue consultado por el Proveedor SMARTECHS SAS.
SMARTECHS SAS
1/04/2020 12:37 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.5034496 fue consultado por el Proveedor SMARTECHS SAS.
SMARTECHS SAS
1/04/2020 10:43 AM

Ver más »

Información en evaluación
PN DIRAF GUINT 0018 SOLICITUD COTIZACIÓN SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NTMD 0301 NACIONAL, SABLE OFICIAL SUBALTERNO POLICÍA NACIONAL NTMD 0156-A2, SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO POLICÍA NACIONAL NTMD 0156-A2
Solicitud de información a los Proveedores
SMARTECHS SAS

Volver | Opciones

Ver oferta: Ref: PN DIRAF GUINT 0018- SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NTMD 0301 NACIONAL, SABLE OFICIAL SUBALT...

Información general | Cuestionario | Anexos | Evaluación

Información general

Volver al principio

Información general

Nombre de la oferta	PN DIRAF GUINT 0018- SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NTMD 0301 NACIONAL, SABLE OFICIAL SUBALTERNO P
Número del proceso	PN DIRAF GUINT 0018
Tipo	Total
Estado	Información en evaluación
Proveedor	**SMARTECHS SAS** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901122787
Responsable	OSCAR PRECIADO TOQUICA

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	55 minutos de tiempo transcurrido *(1/04/2020 12:43:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cuestionario

Volver al principio

Ver resumen | **Ver** Sobre único

1 Lista de artículos Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Imprimir PDF

Anexos

Volver al principio

Anexos

	#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial
☐		Sobre único (PDF)	Descargar	Detalle	No	☐

Descargar seleccionados | Descargar todos

Notas

Evaluación

Volver al principio

Evaluación de ofertas

⚠ **La configuración de evaluación no se definió para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una única evaluación a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.**

Evaluación de proveedores

SOLICITUD COTIZACION
SABLE OFICIAL SUPERIOR
POLICÍA NTMD 0301
NACIONAL, SABLE OFICIAL
SUBALTERNO POLICÍA
NACIONAL NTMD 0156-A2,
SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL
EJECUTIVO POLICÍA
NACIONAL NTMD 0156-A2
Solicitud de información a los Proveedores
SMARTECHS SAS

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

3.828.069.228,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	31132100	SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NACIONAL NTMD 0301	147,00	UN		2.599.061,00	382.061.967,00
2	31132100	SABLE OFICIAL SUBALTERNO POLICÍA NACIONAL NTMD 0156-A2	168,00	UN		1.961.162,00	329.475.216,00
3	31132100	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO POLICÍA NACIONAL NTMD 0156-A2	2.253,00	UN		1.348.252,00	3.037.611.756,00
4	31132100	ESPADA PARA GENERAL ET-PN-064-A4	9,00	UN		8.768.921,00	78.920.289,00

END OF FILEEND OF FILE

Cordialmente,
CONDECORAR S.A.S
Phone: (57-1) 7044072 Ext. 102-117

"Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje (o la persona responsable de entregar al destinatario), se le notifica que cualquier revisión, divulgación, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le pedimos el favor lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y bórrelo junto con sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. CONDECORAR S.A.S. no se hace responsable por programas o virus que puedan afectar sus sistemas de información derivados de la recepción o uso del presente mensaje. Muchas gracias."

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a traves de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.
--Se requiere difusión a la comunidad policial

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).

--

Cordialmente,
CONDECORAR S.A.S
Phone: (57-1) 7044072 Ext. 102-117

"Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje (o la persona responsable de entregar al destinatario), se le notifica que cualquier revisión, divulgación, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le pedimos el favor lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y bórrelo junto con sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. CONDECORAR S.A.S. no se hace responsable por programas o virus que puedan afectar sus sistemas de información derivados de la recepción o uso del presente mensaje. Muchas gracias."

ALMACEN
Charleston
Jilber Orlando Blanco Forero
NIT. 79.672.077-7 RÉGIMEN COMÚN

Vestidos Ejecutivos
Dotaciones Empresariales

Bogotá D.C. 02 abril de 2020

00012-2020

Señores
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
POLICIA NACIONAL
La Ciudad

Referencia: Cotización - estudio de mercado

De acuerdo a su solicitud, me permito presentar cotización para estudio de mercado.

ITEM	DESCRIPCION MEDALLA Y/O DISTINTIVO	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR EXENTO DE IVA	CANTIDAD	VALOR EXENTO DE IVA
1	SABLE OFICIAL SUBALTERNO	NTMD-0156-A2	UNIDAD	1-3.000	$ 2.630.000	3.001-6.000	$ 2.630.000
2	SABLE OFICIAL SUPERIOR	NTMD-0301	UNIDAD	1-3.000	$ 2.920.000	3.001-6.000	$ 2.920.000
3	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO	NTMD-0156-A2	UNIDAD	1-3.000	$ 1.420.000	3.001-6.000	$ 1.420.000
4	ESPADA PARA GENERAL	ET-PN-064-A4	UNIDAD	1-3.000	$ 9.020.000	3.001-6.000	$ 9.020.000

Agradecemos su atención, quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

JILBER ORLANDO BLANCO FORERO
CC. 79.672.077
Propietario de los Establecimientos de Comercio
Almacenes Charleston

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

Respuesta requerimiento

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

EG

ECSAN GUREC <ecsan.gurec@policia.gov.co>
Jue 20/02/2020 3:07 PM
JUAN IGNACIO TARAZONA SAENZ; ECSAN ARACA <ecsan.araca@policia.gov.co>; ECSAN DIREC <ec:

Correo No. 059 ARACA-GUREC

Bogotá D.C. 19 de febrero de 2020

Mayor

ANDRES FELIPE BRAVO GOMEZ

Jefe Grupo de Intendencia

Bogotá D.C.

En atención a su requerimiento de fecha 14/02/2020 DIRAF GUINT-CONTRATOS, mediante el cual solicitan el consolidado de la proyección de ascenso del personal de Alférez para las vigencias 2020 y 2021, de manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi Mayor la siguiente información:

GRADO	FECHA ASCENSO	CANTIDAD	COMPAÑÍA	SEXO
Subteniente	Mayo 2020 Diciembre 2020	156 153 109	Marcelino Gilibert, General Santander Francisco José de Caldas	Hombres 111/ Mujeres 45 Hombres 110/ Mujeres 43 Hombres 40 / Mujeres 69
Subteniente	Mayo 2021	157	Gabriel González	Hombres 106/ Mujeres 51
	Diciembre 2021	165	Carlos Holguín Mallarino	Hombres 115/ Mujeres 50

Nota: por establecer Compañía de Profesionales la cantidad que ingrese en el mes de enero del año 2021.

Es de anotar mi Mayor que esta es la fuerza efectiva por cada una de las compañías, sin embargo estas cantidades pueden variar de acuerdo a novedades médicas, académicas o disciplinarias de los estudiantes.

Atentamente,

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

Respuesta requerimiento

	Diciembre 2021	165	Carlos Holguín Mallarino	Hombres 115/ Mujeres 50

Nota: por establecer Compañía de Profesionales la cantidad que ingrese en el mes de enero del año 2021.

Es de anotar mi Mayor que esta es la fuerza efectiva por cada una de las compañías, sin embargo estas cantidades pueden variar de acuerdo a novedades médicas, académicas o disciplinarias de los estudiantes.

Atentamente,

Capitán **Lorena Amparo Diaz Medina**
Jefe Grupo Registro y Control Académico
Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander
Calle 45 A sur No. 50 A 91, Muzú. Bogotá, D.C. Tel – **5159900 Ext. 30308**
ecsan.gurec@policia.gov.co

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a traves de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

--Se requiere difusión a la comunidad policial

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

RV: ENVÍO PROYECCIÓN DE ASCENSO AÑOS 2020 y 2021

DG

DITAH GRUAS-ASCENSOS <ditah.gruas-as@policia.gov.co>
Lun 2/03/2020 10:42 AM
JUAN IGNACIO TARAZONA SAENZ

PROYECCIÓN 2020 y 2021.pptx
605 KB

De: DITAH GRUAS-ASCENSOS
Enviado el: lunes, 24 de febrero de 2020 8:44 a. m.
Para: DIRAF GUINT-CONTRATOS <diraf.guint-contratos@policia.gov.co>
Asunto: ENVÍO PROYECCIÓN DE ASCENSO AÑOS 2020 y 2021

Mayor
ANDRES FELIPE BRAVO GOMEZ
Jefe Grupo de Intendencia
Ciudad.-

Comedidamente y en respuesta al correo electrónico del 19/02/2020, me permito enviar al señor Mayor, la proyección de ascenso del personal Uniformado de la Policía Nacional, correspondiente a los años 2020 y 2021.

Atentamente,

Mayor
FABIO WILLIAM ACEVEDO FLÓREZ
Jefe Grupo Ascensos
Tel: 5159000 ext. 9054
ditah.gruas-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Dirección de Talento Humano

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el u
del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no
el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación es
terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que
tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

PROYECCIÓN ASCENSOS AÑO 2020

OFICIALES

GRADO	JUNIO		DICIEMBRE	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
BG - MG			9	
CR - BG			8	1
TC - CR	44*	4*	35*	6*
MY – TC	6		55	
CT – MY	200	25	103	26
TE – CT	178	99	186	92
ST – TE	160	12	138	72
SUBTOTAL	728		731	
TOTAL	1.459			

NIVEL EJECUTIVO Y SUBOFICIALES

GRADO	MARZO		SEPTIEMBRE	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
SC - CM	11	9	73	17
SP - SM	1			
IJ - SC	20	5	10	1
IT - IJ	297	31	500	18
SI - IT	227	1	3.148	152
PT - SI	44	5	5.000	
SUBTOTAL	651		8.919	
TOTAL	9.570			

Fecha elaboración 21/02/2020

*
TC. Pendiente realizar la Evaluación de la Trayectoria Profesional.

PROYECCIÓN TOTAL

11.029

PROYECCIÓN ASCENSOS AÑO 2021

OFICIALES

GRADO	JUNIO		DICIEMBRE	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
MG - GR	2			
BG - MG		1	11	
CR - BG			31*	4*
TC - CR			61*	7*
MY – TC	91*	55*	156*	7*
CT – MY	63	14	313	
TE – CT	223	37	168	67
ST – TE	91	15	272	76
SUBTOTAL	592		1.173	
TOTAL	1.765			

NIVEL EJECUTIVO Y SUBOFICIALES

GRADO	MARZO		SEPTIEMBRE	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
SC - CM	38	7	85	10
SP - SM	1			
IJ - SC	84	6	191	12
IT - IJ	28		971	
SI - IT	1.871	5	15	1
PT - SI	POR ESTABLECER		5.000	
SUBTOTAL	2.040		6.285	
TOTAL	8.325			

Fecha elaboración 21/02/2020

*
CR, TC y MY. Pendiente realizar la Evaluación de la Trayectoria Profesional.

PROYECCIÓN TOTAL

10.103

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONTROL DE CALIDAD

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

ARLOG - GRUCA - 3.1

Bogotá D.C., 30 de enero de 2020

Mayor
ANDRES FELIPE BRAVO GOMEZ
Jefe Grupo Intendencia (Diraf)DIRAF
Calle 64G No. 90A - 04 Barrio Alamos
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial No. S-2020-002642-DIRAF.

En atención a la comunicación oficial, de manera atenta me permito informar al señor Mayor, que para la adquisición de los elementos se deben tener en cuenta los siguientes documentos normativos, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	SABLE OFICIAL SUBALTERNO	NTMD 0156 A2 SABLE PARA OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL POLICÍA NACIONAL
2	SABLE OFICIAL SUPERIOR	NTMD 0301 SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NACIONAL
3	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO	NTMD 0156 A2 SABLE PARA OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL POLICÍA NACIONAL
4	ESPADA PARA GENERAL	ET-PN-064-A4 ESPADA PARA GENERAL

De igual manera, se debe tener en cuenta: el Instructivo 003 SUDIR - DIRAF - 70 del 07 de abril del 2017 "Parámetros para la adquisición de elementos que pertenecen al Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional", y el Instructivo No. 002 - ARLOG DIRAF del 18/02/2019 "Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional", además de la comunicación oficial No. S-2018-032220-DIRAF "Tiempos para la emisión de resultados", los cuales se anexan.

Igualmente, envió el link para que sean consultadas las Especificaciones Técnicas de la Policía Nacional y las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional.

https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido/buscadorNormasTecnicas

https://portal.policia.gov.co/contratacion/normas-tecnicas

https://www.policia.gov.co/contratacion/normas-tecnicas

Anexo: Si

- Instructivo 003 SUDIR - DIRAF - 70 del 07/04/2017
- Instructivo No. 02 - ARLOG DIRAF del 18/02/2019
- Comunicación oficial No. S-2018-032220-DIRAF

TV 33 47 A 35 SUR
Teléfono: 4856785
diraf.arlog-gruca@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC-6545-1-6-NE SI-CER431788 CO-SC-6545-1-6-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

ESPADA PARA GENERAL
ET- PN – 064 A4 (Junio 08 de 2010)

1. OBJETIVO

Esta especificación tiene por objeto establecer los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los cuales se deben someter las espadas utilizadas por el personal de Oficiales Generales de la Policía Nacional.

2. REQUISITOS

2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS

2.1.1 Material. Los materiales y recubrimientos de la hoja, empuñadura y vaina deben cumplir con lo exigido en la NTDM 0242 "Materiales y recubrimientos para elaboración de espadas y sables de la Fuerza Pública"

2.1.1.1 Color. Dorado, plateado, marfil y fondo azul.

2.2 REQUISITOS GENERALES

2.2.1 Hoja. La hoja debe ser del tipo estocada sin corte con sección triangular, de cinco mesas en la parte superior y dos filos en la parte inferior, lomo con borde redondeado, la forma debe ser recta y cónica hacia la punta, con un canal en cada cara ocupando aproximadamente 2/3 de la longitud de la hoja hacia la punta. En forma adamascada y sobre fondo azul lleva grabado el escudo de Colombia en la hoja sobre la cara conservando verticalidad con el escudo de Colombia de la empuñadura y la inscripción **REPUBLICA DE COLOMBIA;** por la otra cara lleva el texto **POLICIA NACIONAL,** ambas inscripciones circundada de arabescos.

Todo el grabado debe ser elaborado con exactitud dentro de un fino contraste. El grabado no debe presentar detalles de pérdida o desvanecimiento, desfiguración, reducción, alteración, interrupción, borrado o anulado de las figuras.

Todas las características de condiciones generales, color, diseño y acabado de la hoja descritas anteriormente, deben ser evaluadas frente a muestra patrón.

El proveedor debe presentar con la entrega de las espadas, la composición del tipo de acero utilizado en la elaboración de la hoja, acompañado de la debida certificación del fabricante del acero en aquellos procesos que por el monto u otras razones no exijan el certificado de conformidad.

2.2.2 Empuñadura. La empuñadura debe poseer una forma anatómica para alojar la mano. El guardamano debe ser intensamente dorado con el Escudo de Colombia en alto relieve y la cazoleta debe poseer un acabado exterior en alto relieve, en la parte superior lleva un pomo con figuras en forma de arabescos, su parte interior debe ser lisa con un polichado al acabado espejo, terminada en cabeza de puma con ojos imitación rubí. El agarre de la empuñadura debe ser elaborado en un material sintético de color marfil con un grabado granulado, el agarre debe ser envuelto por medio de un hilo torcido a manera de filigrana de alambre de latón dorado en surcos de tres cabos espaciados.

Una pieza de fieltro color beige debe ser ubicada en la parte inferior de la empuñadura para la protección de la vaina.

El agarre debe quedar firmemente asegurado y convenientemente nivelado con respecto al metal de base. La espada debe estar asegurada en la parte superior mediante tornillo que no afecte la estética de la espada, así como permitir un ensamble simétrico.

Todas las características de condiciones generales: color, diseño y acabado de la vaina descritas anteriormente deben ser evaluadas frente a la muestra patrón.

2.2.3 Vaina. La vaina debe ser lisa, niquelada; lleva sobrepuestas tres aplicaciones metálicas una superior, una intermedia y una inferior color dorado grabadas en la parte frontal de acuerdo a muestra patrón y lisas con acabado espejo en la parte posterior aseguradas cada una por un tornillo prisionero con cabeza tipo garbanzo ubicados en el lomo derecho (vista de frente).

Aplicación superior. En la parte frontal lleva centrado y sobrepuesto el escudo de Colombia y en el lomo derecho (vista de frente) posee centrada una porta argolla con su respectiva argolla, la ubicación de ésta debe guardar simetría con el escudo.

Aplicación intermedia. En la parte frontal centrada en el lomo derecho (vista de frente) una porta argolla con su respectiva argolla.

Aplicación inferior. Termina en forma de guitarra.

Las porta argollas y argollas deben ir grabadas de acuerdo a muestra patrón.

La vaina debe ser polichada para obtener un brillo uniforme y de apariencia homogénea y debe estar libre de delaminaciones, burbujas, ampolladuras y otros defectos.

Todas las características de condiciones generales: color, diseño y acabado de la vaina y aplicaciones descritas anteriormente deben ser evaluadas frente a la muestra patrón.

2.2.4 Dimensiones. Todas las dimensiones deben estar dentro de los parámetros especificados según lo indicado en la tabla 1, cumpliendo con las tolerancias allí definidas, cuando se efectúe la su determinación de acuerdo con el numeral 5.1.

Tabla 1. Dimensiones de la espada

DESCRIPCION	DIMENSIONES
HOJA	
Ancho (dimensión tomada en la parte superior)	23 mm ± 1 mm
Longitud total (dimensión tomada desde donde termina la empuñadura hasta la punta)	800 mm ± 10 mm
Longitud texto "REPUBLICA DE COLOMBIA"	92 mm ± 2 mm
Longitud texto "POLICIA NACIONAL"	93 mm ± 2 mm
Longitud total arabescos	445 mm ± 5 mm
VAINA	
Longitud total (dimensión tomada desde parte superior boquilla hasta la punta)	830 mm ± 10 mm
Ancho parte superior (dimensión tomada a 170 mm de la parte superior boquilla hacia abajo)	25 mm ± 1 mm
Ancho parte inferior (dimensión tomada a 220 mm de la parte inferior hacia arriba)	21 mm ± 1 mm
Diámetro externo argollas	28 mm ± 1 mm
Diámetro interno argollas	20 mm ± 1 mm
Espesor argollas	3 mm ± 1 mm
APLICACIONES	
SUPERIOR	
Longitud total (dimensión tomada sin incluir área de la boquilla hasta las	135 mm ± 2 mm

puntas)	
Ancho (dimensión tomada a 20 mm debajo de la boquilla)	28 mm ± 1 mm
Alto escudo de Colombia	21 mm ± 1 mm
Ancho escudo de Colombia	19 mm ± 1 mm
INTERMEDIA	
Longitud total (incluidas puntas)	98 mm ± 1 mm
Ancho (parte central)	27 mm ± 1 mm
INFERIOR	
Longitud total (dimensión tomada incluyendo punta y hasta la parte final)	185 mm ± 2 mm
Ancho superior (dimensión tomada en la parte superior aplicación)	23 mm ± 1 mm

2.2.5 Acabado.

No se debe presentar ningún tipo de pérdida o deterioro de los componentes de la espada o la vaina. La espada y la vaina no deben presentar combas o distorsiones que produzcan una superficie irregular o puedan afectar su forma o contorno. La vaina debe estar libre de metales superfluos en la trayectoria de penetración de la espada.

El ensamble de la empuñadura debe estar firmemente unido a la hoja. La espada debe insertar fácilmente en su vaina. La hoja debe poderse desenvainar sin dificultad y debe penetrar completamente en su vaina. Toda espada debe ajustar perfectamente dentro de su vaina.

El grabado de los textos y arabescos de la espada deben ser perfectamente legibles, el tamaño y ubicación de las leyendas y grabados deben ser los adecuados según lo establecido en la muestra patrón, sin presentar ningún tipo de omisión.

3. EMPAQUE Y ROTULADO

3.1 EMPAQUE

Cada espada debe ser entregada individualmente debidamente protegida en una funda en material textil con cordón color verde oscuro y a su vez, en una caja forrada en terciopelo del mismo color de la funda.

3.2 ROTULADO

Las espadas se deben marcar individualmente con la siguiente información:

En la hoja (parte superior)
- ✓ Nombre del fabricante

El embalaje debe contener la siguiente información.

- ✓ Nombre del fabricante.
- ✓ País de origen
- ✓ Numero del contrato ó año de fabricación

El empaque individual debe estar identificado con código de barras, cuando la Institución lo exija debiéndose especificar en el respectivo contrato.

4. RECEPCION DEL PRODUCTO

Para la recepción del producto se procederá de la siguiente manera:

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.1 Muestreo. De cada lote del producto, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 2, sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar la inspección visual para verificar si éstos cumplen los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado definidos en la presente especificación.

Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5% de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 (Primera actualización).

Tabla 2. Plan de muestreo para evaluar condiciones generales, empaque y rotulado

Tamaño de lote (Unidades)	Tamaño de la muestra(Unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
51 – 90	2	0	1
91 – 150	3	0	1
151 – 280	5	1	2
281 – 500	8	2	3
501 – 1 200	13	3	4
1 201 – 3 200	20	5	6
3 201 – 10 000	32	6	7
10 001 – 35 000	50	8	9
35 000 ó mas	80	10	11

Nota: Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y el comprador.

4.1.2 Criterio de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se acepta el lote, siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar y devolver el lote al proveedor. Cuando se efectúe la evaluación de un lote previamente rechazado, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 2859 – 1, (Primera actualización).

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS

4.2.1 Muestreo. Para verificar los requisitos solicitados en la presente especificación se debe sacar al azar dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en unidades indicado en la tabla 3.

Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel de inspección especial S-3 inspección reducida y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 2859-1 (Primera actualización).

Tabla 3. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos

Tamaño de lote (Unidades)	Tamaño de la muestra(Unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
51- 150	2	0	1
151 – 500	3	1	2
501 – 3 200	5	1	2
3 201 – 35 000	8	2	3

35 000 o mas	13	3	4

Nota: Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y comprador.

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar y devolver el lote al proveedor. Cuando se efectúa la evaluación de un lote que haya sido previamente rechazado, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1, (Primera actualización).

5. ENSAYOS

5.1 CARACTERISTICAS DIMENSIONALES

La verificación de las dimensiones debe efectuarse con los instrumentos (reglas, micrómetros, nonios y demás) que posean la precisión y exactitud requeridas para las dimensiones a determinar.

6. GLOSARIO

Adamascar. Labrar objetos con labores parecidas al damasco (arabesco).

Arabesco. Dibujo de adorno compuesto de tracerías, follajes, cintas y roleos, y que se emplea más comúnmente en frisos, zócalos y cenefas.

Empuñadura. Puño de la espada o sable.

Grabado. Impresión o señal que se deja sobre el sable en una parte de la hoja.

Latón. Aleación básica de cobre, zinc.

Muestra Patrón Unidad tomada como referencia estándar.

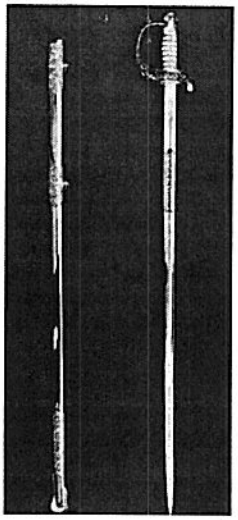
Pomo. Extremo de la guarnición de la espada, que está encima del puño y sirve para tenerla unida y firme con la hoja.

Vaina. Funda de soporte y protección para las espadas.

7. ANTECEDENTES

NTMD 0242 Materiales y recubrimientos para la elaboración de espadas y sables de la Fuerza Pública.

ANEXO



NOTA: IMAGEN UNICAMENTE A MANERA DE REFERENCIA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha:			
Hora de inicio:		**Hora de finalización:**	
Lugar:			

ACTA _____ DIRAF – GUINT – 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, PN DIRAF NO. 06-5-10036-19, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, VESTUARIO Y ACCESORIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL Y PN DIRAF NO. 06-5-10197-19, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA NACIONAL, CELEBRADOS ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

NORMA TECNICA

SABLE PARA OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL POLICIA NACIONAL

NTMD-0156-A2

Prólogo

La Norma Técnica NTMD-0156-A2 fue aprobada por el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto el 2018-28-11 establecida para los Sables de Oficial Subalterno, Suboficial y Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional.

Esta norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el objeto que responda en todo momento a sus necesidades y exigencias actuales.

A continuación se relacionan la Fuerza y las empresas que colaboraron en el estudio de ésta Norma:

POLICÍA NACIONAL - GRUPO CONTROL DE CALIDAD
ICONTEC
ATLANTA CUTLERY CORP
INSUMOS DE MODA SAS
GRANADOS Y CONDECORACIONES SAS
NYCE SAS
SGS COLOMBIA
BVQI
INCERTS
SMARTECHS
CIMA
INVERSIONES OFAC
PLATERIA ALVAREZ
AXEN PRO GROUP

TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
1	**OBJETO**	3
2	**DEFINICIONES Y APLICACION**	3
3	**REQUISITOS**	5
3.1	REQUISITOS GENERALES	5
3.2	REQUISITOS ESPECIFICOS	8
3.3	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	
4	**TOMA MUESTRA Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO**	9
4.1	TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	9
4.2	TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS	10
5	**METODOS DE ENSAYO**	10
6	**APENDICE**	10
6.1	NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE	10
6.2	ANTECEDENTES	11

1. OBJETO

Establecer los requisitos generales debe cumplir los sables destinados al personal de Oficiales subalternos, Suboficiales y Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional.

2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN

2.1 DEFINICIONES

Además de las definiciones contempladas en la norma técnica NTMD-0242 "Materiales y recubrimientos para elaboración de espadas y sables de la Fuerza Pública", para efectos de la presente norma se establecen las siguientes:

Abolladura: Depresión o hundimiento en una superficie dura producido por una presión o un golpe.

Ampolla: Burbuja o levantamiento de la superficie del acabado.

Contraste: Diferencia de tonos entre el matizado y el brillo de la hoja.

Guardamano: Elemento de la empuñadura que comienza a partir de la cruz y que llega hasta el extremo del puño.

Monterilla: Extremo esférico de la empuñadura que se prolonga hasta la virola cubriendo el largo del puño por el lado exterior.

Grabado: Impresión de un diseño que se deja sobre el sable en una parte de la hoja

Lomo: Contrafilo de la hoja.

Mesa: Zona plana presente en parte o totalidad de la hoja.

Muestra de Referencia: Elemento testigo suministrado y aprobado por la entidad contratante que cumple con las características de diseño, color, acabado y los requisitos establecidos en la presente Norma técnica, para efectos de comparación, medición de diferencia de color, materiales, recubrimientos, evaluación y aceptación o rechazo de los lotes correspondientes en caso de ser requerido.

Relieve. Figura que sobresale de una superficie plana.

2.2 APLICACIÓN

Para aplicar esta norma técnica en procesos de adquisición la entidad contratante debe especificar en los pliegos de condiciones respectivos los siguientes aspectos:

2.2.1 En caso de que la Policía Nacional lo considere necesario, puede decidir si es preciso o no establecer la muestra que se empleará como muestra de referencia, para la recepción de los lotes de entrega, siempre y cuando cumpla con todas las características de la presente Norma, para efecto de verificación del color, diseño y acabados de cada una de las partes del Sable.

3. REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

El Sable se encuentra conformado por tres partes principales: empuñadura, hoja y vaina.

3.1.1 Empuñadura. La empuñadura para el sable de Oficial debe ser de color dorado. Para los Sables de Suboficial y Nivel Ejecutivo la empuñadura debe ser color plateado. La empuñadura debe estar compuesta por un guardamano, puño y monterilla. Ver figura 2.

La empuñadura debe presentar un diseño tipo medio cesto y debe poseer forma anatómica para alojar la mano.

La empuñadura en la parte inferior debe llevar una pieza de fieltro para la protección de la misma contra la vaina.

3.1.1.1. El guardamano en su parte inferior o cruz debe llevar dos lengüetas metálicas, una de ellas con el escudo de Colombia en alto relieve, con los colores de la bandera nacional esmaltados; en la otra lengüeta lleva el escudo sin color de la Policía Nacional en alto relieve.

3.1.1.2 El puño. Debe ser elaborada en un material sintético de color negro con un grabado granulado. El puño debe ser envuelto por medio de dos hilos trenzados de dos cabos.

El puño debe ser sujetado en la parte inferior por un anillo de latón, liso y color tono a tono con la empuñadura.

3.1.1.3 La monterilla. Debe estar asegurada en la parte superior con el puño, la hoja y guardamano mediante una tuerca incrustada en la monterilla, con el fin de evitar ser

detectado al tacto del usuario. La monterilla debe ser simétrica en el momento de ensamblar.

Para la verificación del color, diseño y acabados de la empuñadura, deben ser evaluadas con muestra de referencia.

3.1.2 Hoja. Debe corresponder al tipo estocada sin corte con sección triangular, de cinco (5) mesas en la parte superior y dos (2) filos en la parte inferior, lomo con bordes redondeados y forma ligeramente curva, flexible, con un canal en cada cara ocupando aproximadamente 2/3 de la longitud de la hoja. De acuerdo al Numeral 5.1 de esta Norma Técnica. Ver figura 3.

Toda la superficie expuesta de la hoja debe ser lisa, con excepción de los grabados y dibujos.

La hoja debe estar libre de huecos, sopladuras marcas u otras irregularidades del metal. La hoja no debe presentar deformaciones , decoloraciones o manchas sobre sus superficies expuestas.

Todas las características de condiciones generales, color diseño y acabado de la hoja descrita anteriormente, deben ser evaluadas con muestra de referencia.

3.1.2.1 EL Grabado de la hoja debe ir con motivos florales y geométricos en la hoja y en su borde anterior y en cada una de sus caras, la inscripción **"REPÚBLICA DE COLOMBIA"** por un lado y **"POLICÍA NACIONAL"** por el otro. Ver figura 4.

Todo el grabado debe ser elaborado con exactitud dentro de un contraste y debe ser definido con precisión. No se debe presentar pérdida o desvanecimiento en el grabado.

El grabado no debe presentar detalles de desfiguración, estar incompleto, no presentar interrupciones, oscurecimiento, deformación, reducción, alteración, borrado o anulado de las figuras. El grabado debe ir en relieve uniforme.

Para la verificación del diseño y acabados de la hoja debe ser evaluado con muestra de referencia definida por la Policía Nacional.

3.1.3 La vaina. Debe ser lisa, niquelada con abrazadera en la parte superior, con pasador y porta argolla formando una sola pieza. La argolla empleada para el soporte de la vaina debe estar unida a esta. El acabado de la abrazadera que soporta esta compuesta por una boquilla, la cual se encuentra asegurada por un par de tornillos prisioneros con cabeza tipo garbanzo, abajo debe tener una abrazadera con Pasador y porta-argolla formando una sola pieza y en la parte inferior se debe tener una

Guitarra plana. Estos elementos deben poseer el mismo acabado de la vaina. Ver figura 5.

Debe llevar dos láminas de cartón o plástico en el interior a lo largo de toda la vaina para dar una entrada libre al sable y un ajuste perfecto de la hoja a la vaina.

La vaina debe ser polichada para obtener un brillo uniforme y de apariencia homogénea y debe estar libre de delaminaciones, burbujas, ampolladuras y otros defectos.

Para la verificación del color, diseño y acabados la vaina debe ser comparada contra la muestra patrón o de referencia.

3.1.4 Acabado General. No se debe presentar pérdida o deterioro de los componentes del sable. La hoja y la vaina no deben presentar distorsiones que produzcan una superficie irregular o puedan afectar su forma o contorno. La línea de penetración de la hoja debe estar libre de metales superfluos.

El acabado de la abrazadera que soporta el gancho debe ser limpio, liso y estar libre de hoyos y abolladuras.

3.1.5 Dimensiones. Todas las dimensiones deben estar dentro de los parámetros especificados según lo indicado en la tabla 1, cumpliendo con las tolerancias allí definidas, cuando se efectúe las medición de acuerdo con el numeral 5.1.

Tabla 1. Dimensiones de los sables

Descripción	Cota	Medida mm	Tolerancia mm
Longitud total del sable (Dimensión tomada sin incluir la vaina)	A	932,5	± 2,5
Longitud empuñadura (sin incluir lengüeta)	B	118	± 5
Ancho lengüeta	C	22	± 3
Longitud grabado hoja	D	Mínimo 310 Máximo 380	
Ancho hoja (parte superior)	E	20	± 2
Longitud total hoja	F	Mínimo 805	
Espesor empuñadura (parte superior)	G	22	± 2
Espesor hoja (a 400mm de la empuñadura)	H	Mínimo 4	
Espesor hoja (parte superior)	I	Mínimo 4,5	
Ancho empuñadura (parte superior)	J	19	± 2
Ancho guardamanos (parte superior)	K	91	± 3
Ancho boca vaina (parte exterior)	L	30	± 1

Descripción	Cota	Medida mm	Tolerancia mm
Diámetro interno argolla	M	23,5	± 0,5
Longitud total vaina	N	Mínimo 830	
Espesor lengüeta (sin incluir sobrepuesto)	O	Mínimo 2	
Distancia entre la boca de la vaina y el centro de la argolla o abrazadera	P	Mínimo 84 Máximo 87	
Longitud de la empuñadura	Q	120	± 3
Longitud de la lengüeta	R	30	± 2
Espesor de la cruceta	S	3,8	± 0.5
Longitud cruceta total	T	102	± 3

Nota 1: Para los Sables de la Policía Nacional, las verificaciones de los requisitos generales se harán de acuerdo al Numeral 5.1 de esta Norma Técnica.

Nota 2: Las cotas se encuentran relacionadas en las figuras 1, 2, 3, 4 y 5.

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

Debe cumplir con lo establecido en la norma técnica NTMD-0242 "Materiales y recubrimientos para elaboración de espadas y sables para la Fuerza Pública" actualización vigente. De acuerdo con el Numeral 5.2 de esta Norma Técnica.

El Sable se encuentra conformado por tres partes principales: empuñadura, hoja y vaina.

3.2.1 Empuñadura. Para el sable de Oficial, debe ser de color dorado con recubrimiento de oro como lo establece la Norma Técnica NTMD-0242 "Materiales y Recubrimientos para Elaboración de Espadas y Sables de la Fuerza Pública". Para los Sables de Suboficial y Nivel Ejecutivo la empuñadura debe ser plateada con recubrimiento de níquel, como lo establece la tabla 5 recubrimientos para la hoja de la Norma Técnica NTMD-0242 "Materiales y recubrimientos para elaboración de espadas y sables de la Fuerza Pública".

3.2.1.1 El guardamano. Debe ser elaborado en latón y con los recubrimientos establecidos en la norma técnica NTMD-0242 "Materiales y recubrimientos para elaboración de espadas y sables de la Fuerza Pública"

3.2.1.2 El Puño. El hilo debe tener un color tono a tono con la empuñadura y debe cumplir con lo establecido en la Norma Técnica NTMD-0242 "Materiales y Recubrimientos para Elaboración de Espadas y Sables de la Fuerza Pública".

3.2.1.3 Monterilla. Debe ser elaborada en latón y con los recubrimientos establecidos en la Norma Técnica NTMD-0242 "Materiales y recubrimientos para elaboración de espadas y sables de la Fuerza Pública". La monterilla debe tener un color tono a tono con la empuñadura.

3.2.2 Hoja. Debe ser elaborada en acero y con los recubrimientos establecidos en la Norma Técnica NTMD-0242 "Materiales y recubrimientos para elaboración de espadas y sables de la Fuerza Pública".

3.2.3 Vaina. Debe ser elaborada en acero y con los recubrimientos establecidos en la Norma Técnica NTMD-0242 "Materiales y recubrimientos para elaboración de espadas y sables de la Fuerza Pública".

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 Empaque. Cada sable debe ser entregado individualmente debidamente protegido con una funda en material textil con cordón en la boca de la misma, empacado en cajas individuales y a su vez empacado en cajas de cartón en grupos de 20 a 30 unidades debidamente embaladas.

3.3.2 Rotulado. Los sables se deben marcar individualmente con la siguiente información:

En la hoja (En la parte superior, bajo el escudo de Colombia)

- Marca del fabricante.
- Número del contrato y año.

En el empaque individual y embalaje

- Nombre del fabricante
- País de origen
- Número del contrato y año
- Nombre del producto
- Norma técnica del producto

El empaque individual debe estar identificado con código de barras, cuando la Policía Nacional lo exija debiendo especificar en el respectivo contrato.

4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITO GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.1 Muestreo. De cada lote de sables, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 2. Sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstos cumplen las requisitos generales y de empaque y rotulado especificados. Este plan de muestreo corresponde a un plan de muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un Nivel Aceptable de Calidad (NAC) de 6,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 actualización vigente.

Tabla 2. Plan de muestreo para requisitos generales y Requisitos de empaque y rotulado

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
51 – 90	2	0	1
91 – 150	3	0	1
151 – 280	5	1	2
281 – 500	8	2	3
501 – 1 200	13	3	4
1 201 – 3 200	20	5	6
3 201 – 10 000	32	6	7
10 001 – 35 000	50	8	9
35 000 ó mas	80	10	11

Nota 3: Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y el comprador.

4.1.2. Criterio de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de a*ceptación se* acepta el lote, siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar y devolver el lote al proveedor. Cuando se efectúe la evaluación de un lote previamente rechazado, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859 – 1 actualización vigente.

Para la recepción de lotes la verificación de los requisitos establecidos en la presente norma técnica estará sujeta a los lineamientos establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", o la que la modifique o reemplace. Los Sables definidos por la Norma al momento de ser recibidos, serán evaluados en su conformidad acorde con los procedimientos establecidos en la guía, sin que esta

reemplace los criterios de aceptación y rechazo definidos en la presente Norma Técnica.

4.2 TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS

Debe cumplir con lo establecido en la norma técnica NTMD-0242 "Materiales y recubrimientos para elaboración de espadas y sables de la Fuerza Pública".

5. METODOS DE ENSAYO

5.1 CARACTERISTICAS DIMENSIONALES

La verificación de las dimensiones debe efectuarse con los instrumentos (reglas, micrómetros, nonios, pie de rey y demás instrumentos de medición) que posean la precisión y exactitud requeridas para las dimensiones a determinar. Los instrumentos de medición deben estar debidamente calibrados por laboratorios acreditados y/o certificados.

5.2 MATERIALES Y RECUBRIMIENTOS.

Los métodos de ensayo para verificar la composición química, dureza, espesores y recubrimientos, corrosión, análisis químico del latón, se deben efectuar de acuerdo a los métodos de ensayo establecidos en la Norma Técnica NTMD-0242 "Materiales y recubrimientos para la elaboración de espadas y sables de la Fuerza Pública actualización vigente"

6. APENDICE

6.1. NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

Para la aplicación de la siguiente norma debe utilizarse la actualización que este vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada a la Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa.

NTMD-0242	**"Materiales y recubrimientos para elaboración de espadas y sables de la Fuerza Pública".**
NTC ISO 2859-1	Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1. Planes de muestreo determinados por el nivel aceptable de calidad (NAC) para inspección lote a lote.

6.2 ANTECEDENTES Y CONTROL DE CAMBIOS

- NTMD 0150-A3 SABLE PARA OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA.
- NTMD 0156-A1 SABLE PARA OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.
- NTMD 0333 SABLE LEALTAD.
- INFORMACION SUMINISTRADA POR LA POLICIA NACIONAL.

CONTROL DE CAMBIOS

Código	Fecha de aprobación	Cambios
NTMD 0156	1996-19-06	Primera versión
NTMD 0156-A1	2008-28-04	-Elaboración de tabla de dimensiones de los sables -Elaboración de diseños y dibujos de los sables con cotas
NTMD 0156-A2	2018 -28-11	- Cambio en requisitos generales de los sables mejoramiento de materiales y recubrimientos - Cambio e incorporación de requisitos específicos de acuerdo a la NTMD 0242 - Elaboración de la Tabla 2. Plan de muestreo para requisitos generales y Requisitos de empaque y rotulado - Corrección y actualización de cotas en los diseños y escudo Policía Nacional.

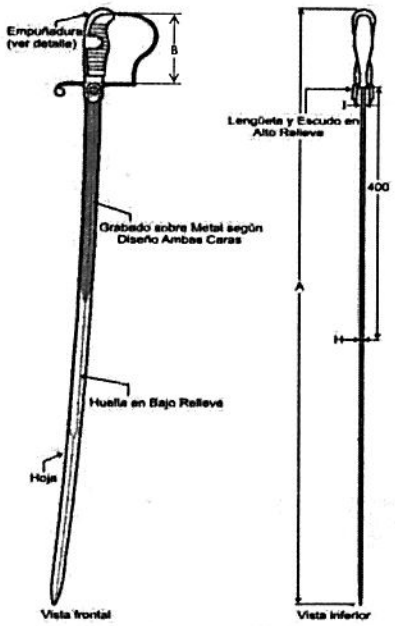


Figura 1. Sable completo oficial subalterno y suboficial Policía Nacional

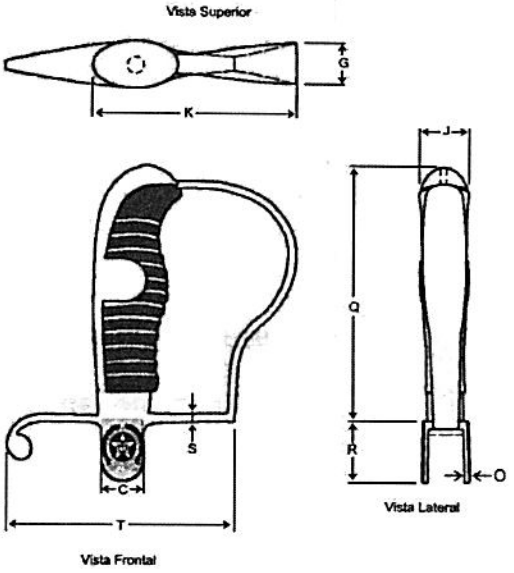


Figura 2. Empuñadura sable oficial subalterno y suboficial Policía Nacional



Figura 3. Hoja del sable oficial subalterno y suboficial Policía Nacional

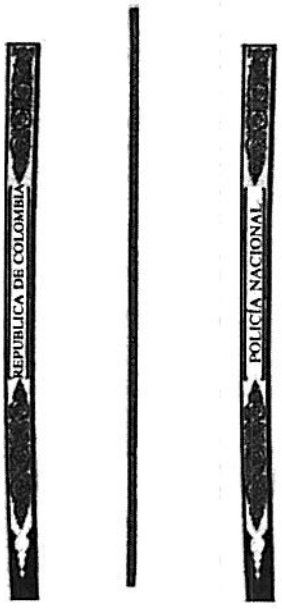


Figura 4. Grabado hoja sable oficial subalterno y suboficial Policía Nacional

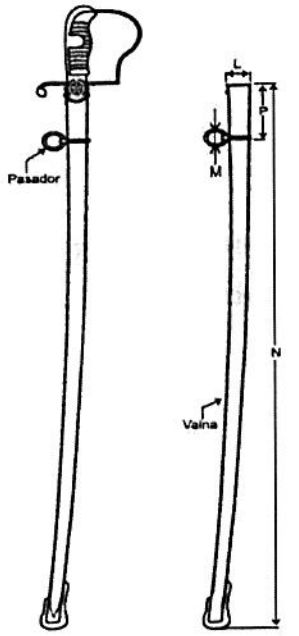


Figura 5. Sable en vaina oficial subalterno y suboficial Policía Nacional

ANEXO 1.

Número OTAN de Catálogo (NOC) aplicable al producto especificado en esta norma técnica:

COA: Grupo 84, Clase 65, descripción: Equipo Individual.

NOC	Características
8565-80-0002495	Sable para Oficial Subalterno de la Policía Nacional.
8465-80-0002496	Sable para Suboficial de la Policía Nacional.

SUGERENCIAS PARA MEJORAR LA NORMA TÉCNICA

Si tiene alguna sugerencia, observación o recomendación que considere útil tener en cuenta para una futura actualización de esta norma técnica, puede enviar este formato seleccionando una de las siguientes maneras:

1. Por medio del correo electrónico normastecnicas@mindefensa.gov.co
2. Por correo certificado a la siguiente dirección: Subdirección de Normas Técnicas Ministerio de Defensa Nacional Cra 10 27-51, Residencias Tequendama, Torre Norte, Ofic. 301, Bogotá D.C. - Colombia

Norma Técnica: SABLE PARA OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL PNC.

Código de la Norma Técnica: NTMD-0156-A2

1.SUGERENCIAS

En forma clara indique las sugerencias que propone y brevemente explique la justificación o el motivo de las mismas. Si requiere hojas adicionales o incluir fotografías o fichas técnicas puede adjuntarlas a este formato.

2. DATOS DE QUIEN PROPONE LAS SUGERENCIAS.

Nombre:	Entidad:	Dirección:
Teléfono/fax:	Correo electrónico:	Fecha:

Nota. Las sugerencias propuestas no constituyen ni obligan a modificaciones en los procesos contractuales en curso y serán objeto de análisis antes de ser aprobadas. Se dará respuesta a su sugerencia en 15 días hábiles después de recibir este formato.

"GRACIAS POR SUS VALIOSOS APORTES"

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

NORMA TÉCNICA

SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NACIONAL

NTMD-0301

Prólogo

La norma técnica NTMD-0301 fue aprobada 2009-12-15

La presente norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el objeto que responda en todo momento a sus necesidades y exigencias actuales.

A continuación se relacionan las instituciones y empresas que colaboraron con el estudio de esta norma a través de su participación en el proceso de normalización:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA POLICÍA NACIONAL

GRUPO CONTROL DE CALIDAD POLICÍA NACIONAL

AWA COLOMBIA
HANSACOL
INSIGNE
INSUMOS DE MODA

TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
1	**OBJETO**	3
2	**DEFINICIONES Y APLICACIÓN**	3
2.1	DEFINICIONES	3
2.2	APLICACIÓN	4
3	**REQUISITOS**	5
3.1	REQUISITOS GENERALES	5
3.2	REQUISITOS ESPECÍFICOS	8
3.3	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	8
4	**PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO**	8
4.1	TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO	8
4.2	TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS	9
5	**MÉTODOS DE ENSAYO**	10
6	**APÉNDICE**	10
6.1	NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE	10
6.2	ANTECEDENTES	10

1. OBJETO

Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los cuales debe someterse el sable usado por el personal de Oficiales Superiores de la Policía Nacional.

2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN

2.1 DEFINICIONES

Adamascar: Labrar objetos con labores parecidas al damasco (arabesco).

Cesto: Armadura de la mano, usada en el pugilato por los antiguos atletas romanos, consistente en un conjunto de correas guarnecidas con puntas de metal que se ataba alrededor de la mano

Contraste: Es la diferencia de tonos entre el matizado y el brillo de la hoja.

Corrosión: Deterioro de un metal mediante reacción química o electroquímica por el medio ambiente.

Empuñadura: Guarnición o puño de las armas, o de ciertos objetos sables y espadas.

Grabado: Impresión de un diseño que se deja sobre el sable en una parte de la hoja.

Grietas: Hendidura alargada que se hace en la tierra o en cualquier cuerpo sólido.

Guardamano: Elemento de la empuñadura que comienza a partir de la cruz y que llega hasta el extremo del puño.

Filigrana: Técnica decorativa que consiste en curvar o entrelazar finos hilos de un material reuniéndolos en puntos de contacto con soldadura.

Lomo: Borde de la hoja sin filo, puede ser de sección cuadrada o redonda.

Lote de producción: Cantidad determinada de elementos de características similares y fabricadas en una misma planta bajo las mismas condiciones y técnicas de producción presumiblemente uniformes, que se someten a inspección como un conjunto unitario.

Lote de entrega: Cantidad determinada de elementos de características similares y fabricadas en una o varias plantas bajo condiciones de producción presumiblemente uniformes, puesta a disposición de la entidad contratante para ser sometida a inspección como uno o varios conjuntos dependiendo del número de orígenes productivos (plantas-maquilas) que lo conforman.

Matizado: Cada una de las gradaciones que puede recibir un color sin perder el nombre que lo distingue de los demás.

Mesa: Zona plana presente en parte o totalidad de la hoja.

Monterilla o Pomo: Extremo esférico de la empuñadura que tiene una cola que se prolonga hasta la virola, cubriendo el largo del puño por el lado interior.

Muestra: Cantidad especificada de elementos extraídos de un lote que sirve para obtener la información necesaria que permite apreciar una o más características de él.

Muestra de referencia: elemento testigo suministrado y aprobado por la entidad contratante que cumple con las características de diseño, color, confección, acabado y los requisitos establecidos en la presente norma técnica, para efectos de comparación, medición de diferencia de color, evaluación y aceptación o rechazo de los lotes correspondientes, en caso de ser requerido.

Rebaba: Porción de materia sobrante que sobresale irregularmente en los bordes o en la superficie de un objeto cualquiera.

Relieve: Figura que sobresale de una superficie plana.

Sable: Especie de espada de hoja curva sin corte y con punta.

Troquelado: Método de acuñar o estampar un sello o figura en un metal.

Vaina: Funda ajustada para protección de los sables.

Virola: Pieza anular que refuerza uno o los dos extremos del puño.

2.2 APLICACIÓN

Para aplicar esta norma técnica en procesos de adquisición, se debe especificar en los pliegos de condiciones respectivos los siguientes aspectos:

2.2.1 La Fuerza debe establecer la muestra que se empleara como muestra de referencia para efectos de verificación del color, diseño y acabados.

2.2.2 En caso de establecerse condiciones de empaque y rotulado diferentes a las especificadas en esta norma, estas deben ser acordadas entre la entidad contratante y el contratista.

2.2.3 En caso que la Fuerza requiera código de barras, está debe entregar la información correspondiente.

2.2.4 Determinar el plan de muestreo cuando la cantidad de bastones a adquirir es menor a 51 unidades.

2.2.5 En caso de existir controversia entre el texto donde se describen el diseño del sable y las figuras presentadas al final, prevalecerá el texto.

3. REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

3.1.1 Dimensiones. Deben cumplir con los parámetros especificados en la tabla 1, cumpliendo con las tolerancias allí definidas. Se deben verificar las dimensiones, según el numeral 5.1.

Tabla 1. Dimensiones del sable

Descripción	Cota	Medida mm
Longitud total	A	960 ± 5
Longitud de la empuñadura (incluida lengüeta)	B	160 ± 2
Ancho empuñadura (parte central)	C	35 ± 2
Ancho lengüetas	D	22 ± 2
Longitud del grabado (inicia en el extremo de la lengüeta)	E	315 ± 5
Ancho hoja parte superior	F	20 ± 2
Longitud de la hoja	G	800 ± 5
Ancho superior empuñadura (área auditiva león)	H	30 ± 2
Espesor mínimo de la hoja a 400 mm de la empuñadura (medida en el lomo)	I	4,0
Espesor minino de la hoja parte superior (medida en el lomo)	J	4,5
Ancho inferior de la empuñadura	K	100 ± 2
Ancho base empuñadura (virola)	L	20 ± 2
Largo boquilla de la vaina (externo)	M	30 ± 2
Largo boquilla de la vaina (interno)	N	20 ± 2
Ancho boquilla de la vaina (externo)	O	15,5 ± 0,5
Ancho boquilla de la vaina(interno)	P	6,5 ± 0,5
Longitud total de la vaina	Q	825 ± 5
Largo interno pasador Mínimo	R	15
Distancia mínima boca vaina a abrazadera en su punto medio	S	75

Nota 1. Las cotas se encuentran relacionadas en las figuras 1, 2, 3 y 4.

3.1.2 Empuñadura. Debe ser color dorado y debe estar formada por guardamano, puño y monterilla incluyendo la virola. Ver figura 2 y 3. La empuñadura debe presentar un diseño tipo medio cesto y poseer forma anatómica para alojar la mano. La empuñadura debe estar asegurada en la parte superior con el puño, la hoja y guardamano mediante una tuerca incrustada, con el fin de evitar ser detectado al tacto del usuario. La empuñadura debe ser simétrica en el momento de ensamblar.

3.1.2.1 Guardamano. El guardamano debe ser labrado, éste debe salir de la boca del león, en su parte inferior central o cruz debe llevar 2 lengüetas metálicas, viendo el sable de frente (la cara del león frente al observador) debe ir una lengüeta al lado derecho en la cual debe estar el Escudo de Colombia en alto relieve, con los colores de la bandera Nacional esmaltados; en la lengüeta del lado izquierdo debe llevar el Escudo sin color de la Policía Nacional en alto relieve. Ver figura 3. La parte inferior al finalizar debe llevar una cabeza de león más pequeña bien definida y ligeramente inclinada.

3.1.2.2 Puño. Debe ser elaborado con material sintético de color negro con un grabado granulado, envuelto por medio de tres hilos trenzados de 2 cabos. El hilo debe tener un color uniforme con respecto a la empuñadura.

3.1.2.3 Monterilla. Debe comenzar con una cabeza de león, cuya prolongación metálica cuenta con un grabado en forma de melena, conformando la parte exterior del guardamano; la cabeza del león debe llevar incrustados los ojos en imitación rubí. En la parte inferior de la monterilla debe tener una virola o anillo labrado y de color uniforme con la empuñadura que sujeta el puño.

3.1.2.4 Acabado de la empuñadura. La empuñadura debe estar limpia, libre de escamas, lisa, libre de huecos, marcas de herramientas, abolladura, muescas, roturas, segregaciones e incrustaciones extrañas. La empuñadura debe poseer un polichado al acabado tipo espejo, inclusive en la parte interna y debe poseer un color uniforme.

3.1.3 Hoja. Debe ser elaborada en acero. La hoja debe corresponder al tipo de estocada sin corte con sección triangular, de cinco mesas en la parte superior y 2 filos en la parte inferior, lomo con bordes redondeados y forma ligeramente curva, flexible, con un canal en cada cara ocupando aproximadamente 2/3 de la longitud de la hoja.

Toda la superficie expuesta de la hoja debe ser lisa, con excepción de los grabados y dibujos.

La hoja debe estar libre de huecos, sopladuras, marcas u otras irregularidades del metal. La hoja no debe presentar deformaciones, decoloraciones o manchas sobre sus superficies expuestas.

3.1.3.1 Grabado. La hoja debe ir grabada con motivos florales y geométricos en la hoja en su borde anterior (el grabado debe ser por ataque químico). Viendo el sable de frente (la cara del león frente al observador) en la cara derecha debe ir la inscripción **REPÚBLICA DE COLOMBIA** y en la cara izquierda la inscripción **POLICÍA NACIONAL.** Ver figura 4

Todo el grabado debe ser definido con exactitud dentro de un fino contraste, y debe ser definido con precisión. No se debe presentar ninguna pérdida o desvanecimiento en el grabado. No debe presentar detalles de desfiguración, estar incompleto, no debe presentar interrupciones, oscurecimiento, deformación, reducción, alteración, borrado o anulado de las figuras. El grabado debe ir en relieve uniforme.

3.1.4 Vaina. Debe ser Lisa y elaborada en acero. La vaina debe esta compuesta por una boquilla, la cual se encuentra asegurada por un par de tornillos con cabeza tipo garbanzo, abajo debe tener una abrazadera con pasador y porta-argolla formando una sola pieza y en la parte inferior se debe tener una guitarra plana. Estos elementos deben poseer el mismo acabado de la vaina.

Debe llevar 2 láminas de cartón o plástico en el interior a lo largo de toda la vaina para dar una entrada libre al sable y un ajuste perfecto de la hoja a la vaina.

La vaina debe ser polichada para obtener un brillo uniforme y de apariencia homogénea y debe estar libre de delaminaciones, burbujas, ampolladuras y otros defectos.

El acabado de la abrazadera que soporta el porta argolla debe ser limpio, liso y estar libre de hoyos y abolladuras.

3.1.5 Acabado General. No se debe presentar pérdida o deterioro de los componentes del sable. La hoja y la vaina no deben presentar distorsiones que produzcan una superficie irregular o puedan afectar su forma o contorno. La línea de penetración de la hoja debe estar libre de metales superfluos. El ensamble de la empuñadura debe estar firmemente unido a la hoja. El sable debe insertar fácilmente en su vaina. La hoja se debe poder desenvainar sin dificultad y debe penetrar completamente en su vaina.

Un sable con su vaina de una misma medida debe ser intercambiable con otros de las mismas características. La empuñadura en la parte inferior debe llevar una pieza de fieltro color beige para protección de la misma.

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

Debe cumplir con lo establecido en la NTMD-0242 "Materiales y recubrimientos para elaboración de espadas y sables de la Fuerza Pública".

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO.

3.3.1 Empaque. Cada sable debe ser entregado individualmente, debidamente protegido, con una funda en material textil, con cordón en la boca de la misma, empacado en cajas individuales y a su vez, empacado en cajas de cartón en grupos de 20 a 30 unidades, debidamente embaladas.

3.3.2 Rotulado.

Los sables se deben marcar individualmente con la siguiente información:

En la hoja

- Marca del fabricante.

En el empaque individual y embalaje

- Nombre del fabricante.
- País de origen.
- Nombre del producto.
- Número del contrato y año.
- Código de la norma técnica aplicada.

4. PLANES DE MUESTREO Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.1 Muestreo. De cada lote de sables, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 2. Cada sable en forma individual es una unidad de muestra. Sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstos cumplen los requisitos generales y de empaque y rotulado especificados. .Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859 – 1(Primera actualización).

Tabla 2. Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y de empaque y rotulado

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
51 - 90	2	1	2
91 - 150	3	1	2
151 - 280	5	1	2
281 - 500	8	2	3
501 - 1 200	13	3	4
1 201 - 3 200	20	5	6
3 201 - 10 000	32	6	7
10 001 - 35 000	50	8	9
35 001 - 150 000	80	10	11
150 001 - 500 000	125	10	11
500 001 ó más	200	10	11

4.1.2 Criterio de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, de acuerdo con los criterios indicados en la GTMD-0004-A1 "Guía para la evaluación de la conformidad del material logístico". Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859 – 1, primera actualización.

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS

Debe cumplir con lo establecido en la NTMD-0242 "Materiales y recubrimientos para elaboración de espadas y sables de la Fuerza Pública".

Nota 2. En el caso de las definiciones de lotes de producción y entrega el factor clave es la uniformidad del elemento producido, lo cual permite que aplicando técnicas estadísticas se pueda seleccionar una muestra reducida de elementos para determinar la conformidad de todo el conjunto. En el caso que el auditor asignado para evaluar un lote (o miembro del comité técnico de recepción) no pueda determinar en forma confiable dicha uniformidad podrá modificar el plan de muestreo, llegando incluso a evaluar todos y cada uno de los elementos a recibir si comprueba que no existe uniformidad alguna.

En el caso de la evaluación de los requisitos específicos el auditor o el evaluador podrán pasar de un muestreo reducido a uno normal o incluso a uno estricto por cada uno de los lotes de producción que compongan el lote de entrega bajo las condiciones establecidas en la presente Norma Técnica. Estas decisiones del auditor deberán estar sustentadas en el seguimiento mismo que haga de una producción determinada.

5. MÉTODOS DE ENSAYO

5.1 VERIFICACIÓN DE DIMENSIONES.

La determinación de las dimensiones debe efectuarse utilizando un instrumento de capacidad y precisión de acuerdo con la dimensión y el elemento a medir, atendiendo las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas respectivas, aplicadas a la Metrología y mediciones en General.

6. APÉNDICE

6.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

Para la aplicación de las presentes normas, debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada a la Oficina de Normas Técnicas Ministerio de Defensa.

GTMD- 0004-A1	Guía para Evaluación de la conformidad de material logístico.
NTMD-0242	Materiales y recubrimientos para elaboración de espadas y sables de la Fuerza Pública.

6.2 ANTECEDENTES

- ESPECIFICACION TECNICA DE LA POLICIA NACIONAL ET-PN-109-A5-JULIO 02/2009-SABLE OFICIAL SUPERIOR
- ESPECIFICACION TECNICA DE LA POLICIA NACIONAL ET-PN-137-A4-MAR/06-SABLES OFICIAL SUBALTERNO, SUBOFICIAL Y NIVEL EJECUTIVO.
- NTMD 0242 MATERIALES Y RECUBRIMIENTOS PARA LA ELABORACION DE ESPADAS Y SABLES DE LA FUERZA PÚBLICA.
- INFORMACION SUMINISTRADA POR LA POLICIA NACIONAL.

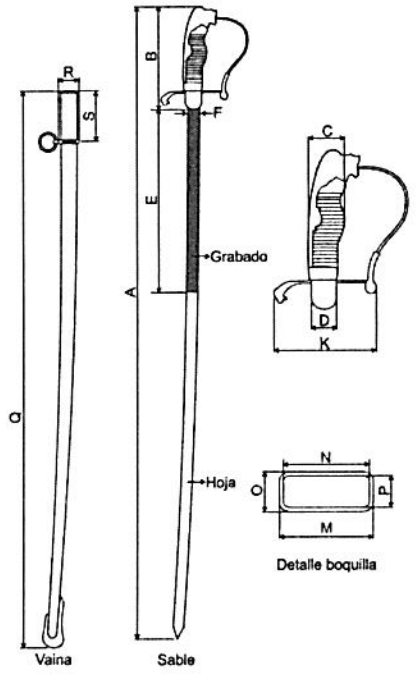


Figura 1. Sable Oficial Superior POLICÍA NACIONAL

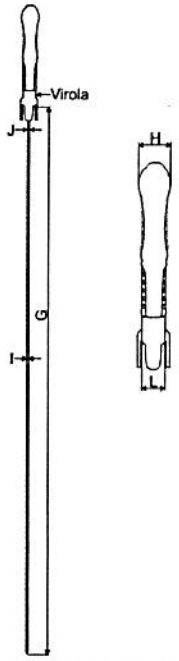


Figura 2. Vista posterior Sable Oficial Superior POLICÍA NACIONAL

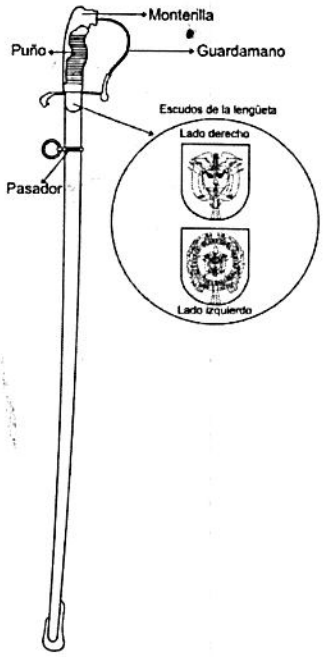


Figura 3. Escudos de las lengüetas

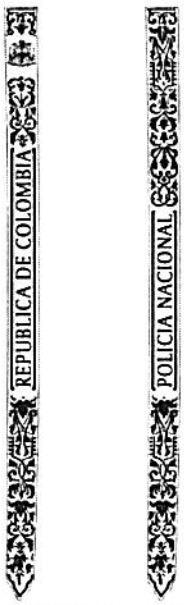


Figura 4. Grabado Sable Oficial Superior POLICÍA NACIONAL

33.2-CE-MDSGONT-F007-02

SUGERENCIAS PARA MEJORAR LA NORMA TÉCNICA

Si tiene alguna sugerencia, observación o recomendación que considere útil tener en cuenta para una futura actualización de esta norma técnica, puede enviar este formato seleccionando una de las siguientes maneras:

1. Por medio del correo electrónico normalización@mindefensa.gov.co
2. Por correo certificado a la siguiente dirección: Oficina de Normas Técnicas Ministerio de Defensa Nacional Carrera 50 No. 15-35 Instalaciones de la Agencia Logística FF.MM. Bogotá D.C - Colombia

Norma Técnica: SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NACIONAL
Código de la Norma Técnica: NTMD-0301

1.SUGERENCIAS

En forma clara indique las sugerencias que propone y brevemente explique la justificación o el motivo de las mismas. Si requiere hojas adicionales o incluir fotografías o fichas técnicas puede adjuntarlas a este formato.

2. DATOS DE QUIEN PROPONE LAS SUGERENCIAS.

Nombre:	Entidad:	Dirección:
Teléfono/fax:	Correo electrónico:	Fecha:

Nota. Las sugerencias propuestas no constituyen ni obligan a modificaciones en los procesos contractuales en curso y serán objeto de análisis antes de ser aprobadas. Se dará respuesta a su sugerencia en 15 días hábiles después de recibir este formato.

GRACIAS POR SUS VALIOSOS APORTES

Identificador : 9WkN MXu0 vHaH ipDv OF1R q0kd 9JU=
Validar en https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

CIRCULAR

CIR2020-237

Bogotá D.C. 1 de abril de 2020

PARA: Viceministro para la Estrategia y Planeación, Viceministra para las Políticas y Asuntos Internacionales, Viceministro del Grupo Social y Empresarial de la Defensa, Jefe de Estado Mayor Conjunto Comando General de las Fuerzas Militares, Segundo Comandante del Ejército Nacional, Segundo Comandante Armada Nacional y Jefe Estado Mayor Naval, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, Subdirector Policía Nacional, Secretario General, Director General Marítimo, Director Sanidad Militar, Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana de Océano, Directora Justicia Penal Militar y Policial, Directora Centro de Rehabilitación Inclusiva, Directora de Contratación Estatal, Jefes Financieros, Jefes Oficinas de Planeación, Jefes Oficinas de Control Interno, Jefes Oficinas de Contratos, Jefes de Comercio Exterior.

Asunto: Proyección Tipo de Cambio Dólar y Euro 2020

En atención a los efectos de la crisis económica y social generada por la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus COVID-19 y declarada como pandemia por la organización mundial de la salud, el comportamiento de los mercados financieros, así como la caída en los precios del petróleo se hace necesario ajustar las actuales proyecciones en las tasas de cambios para el dólar y el euro.

Acorde con lo expuesto, la nueva proyección referencial en la estimación de los pesos a proveer por parte de los Gerentes de Proyectos y Ordenadores del Gasto, en desarrollo de los procesos contractuales del Ministerio de Defensa Nacional, es la siguiente:

Año 2020		
	Dólar	**Euro**
Valor COP	$4.200	$4.600

En atención a la incertidumbre de los agentes económicos y las autoridades, ante la alta volatilidad de estas divisas, y con el fin de reducir el impacto en los planes de compras de las Unidades Ejecutoras, la Dirección de Finanzas durante las próximas semanas permanecerá atenta a la tendencia del mercado y en caso de requerirse revaluará nuevamente las proyecciones presentadas.

Se mantendrán vigentes las proyecciones 2021 – 2022 – 2023 de la Circular CIR2019 – 610 emitida el 08 de octubre de 2019 para el euro y la CIR2019-623 del 10 de octubre de 2019 para el dólar, además de la Circular de Contingencia sobre volatilidad del dólar y el euro 2020 del 10 de marzo de 2020.

Finalmente, se recuerda que es responsabilidad de cada ordenador del gasto garantizar que exista respaldo presupuestal en cada uno de los actos administrativos que afectan el presupuesto de la Unidad Ejecutora.

La presente Circular deroga parcialmente lo dispuesto en las Circulares No. CIR2019 – 610 y CIR2019-623 del 08 y 10 de octubre de 2019 respectivamente.

Agradezco la atención prestada, cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico finanzas@mindefensa.gov.co

Atentamente,

Revisó: PD John Bernal
Elaboró: PD Laura Prada

Firmado digitalmente por :CLARA INES CHIQUILLO DIAZ
Directora Financiera